



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



1ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

ALFONSO LERETÉ
(1er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES
SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ

CITACIÓN N° 181**Montevideo, 27 de diciembre de 2022**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por cincuenta y un Representantes Nacionales, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, mañana miércoles 28, a la hora 14, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento), para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

ELSA MENEGHETTI FABRIS. (Designación a la Escuela de Tiempo Completo N° 297 del departamento de Canelones). Carp. 2885/2018. Informado. [Rep. 176](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

NOTAS: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.

Por aplicación de lo establecido por el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia del asunto que figura en la convocatoria.

1.- Texto de la solicitud de convocatoria

La solicitud de convocatoria a la sesión extraordinaria fue suscrita por los siguientes Representantes Nacionales: Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Sebastián Andújar, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Rodrigo Blás Simoncelli, Wilman Caballero, Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Armando Castaingdebat, Mario Colman, Milton Corbo, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Martín Elgue, Omar Estévez, María Fajardo Rieiro, Virginia Fros Álvarez, Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes, Alexandra Inzaurrealde, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Alfonso Lereté, Eduardo Lorenzo Parodi, Eduardo Lust Hitta, Daniel Martínez Escames, Rafael Menéndez, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Nancy Núñez Soler, Marne Osorio Lima, Desirée Pagliarini, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Mabel Quintela, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Felipe Schipani, Martín Sodano, Carlos Testa, Carmen Tort González y Álvaro Viviano.

SUMARIO

| | Pág. |
|---|--------|
| 1.- Texto de la solicitud de convocatoria | 1 |
| 2.- Asistencias y ausencias | 3 |
| 3 y 21.- Asuntos entrados | 3, 47 |
| 4 y 22.- Proyectos presentados | 12, 48 |
| 6 y 8.- Exposiciones escritas | 19, 20 |
| 7.- Inasistencias anteriores..... | 20 |

CUESTIONES DE ORDEN

| | |
|--|--------------------|
| 12, 18, 24, 27.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados | 27, 44, 52, 56 |
| 11, 13, 23, 26.- Declaración de gravedad y urgencia | 25, 26, 50, 52 |
| 10, 15, 17, 19, 25.- Integración de la Cámara | 23, 37, 38, 46, 52 |
| 16.- Intermedio..... | 37 |
| 28.- Levantamiento de la sesión..... | 56 |
| 10, 15, 17, 19, 25.- Licencias..... | 23, 37, 38, 46, 52 |
| 9.- Reiteración de pedidos de informes | 22 |
| 20.- Sesión extraordinaria..... | 47 |

VARIAS

| | |
|----------------------------------|----|
| 5.- Interrupción del receso..... | 19 |
|----------------------------------|----|

ORDEN DEL DÍA

| | |
|--|--------|
| 12.- Seguro de desempleo para los trabajadores del transporte de pasajeros del Grupo 13. (Extensión) | |
| Carp. N° 3277/2022. | |
| — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... | 25 |
| — Texto del proyecto sancionado..... | 27 |
| 14 y 18.- Fondo de Reconversión Industrias Lácteas. (Creación) | |
| Carp. N° 3276/022. | |
| — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... | 26, 39 |
| — Texto del proyecto sancionado..... | 44 |
| 24.- Incorporación del Instituto Nacional de la Leche a la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FRIL). (Se solicita al Poder Ejecutivo remita la iniciativa) | |
| Carp. N° 3283/022 | |
| — Se aprueba un proyecto de resolución. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... | 50 |
| — Texto del proyecto aprobado..... | 52 |
| 27.- Convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (Unesco). (Aprobación) | |
| Antecedentes: Rep. N° 804, de diciembre de 2022. Carp. N° 3212 de 2022. Comisión de Asuntos Internacionales | |
| — Aprobación. Se comunicará al Senado | 53 |
| — Texto del proyecto aprobado..... | 56 |

2.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar (6), Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Lucía Barboza, Gabriela Barreiro, Sonia Berriel, Rodrigo Blás Simoncelli, Cecilia Bottino Fiuri, Laura Burgoa, Wilman Caballero, Fernando Cáceres, Richard Cáceres Carro (3), Cecilia Cairo, Hugo Cámara Abella, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Germán Cardoso (1), Armando Castaingdebat (4), Leonardo Ciuti Pérez, Gonzalo Civila López, Milton Corbo, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Bettiana Díaz Rey, Diego Echeverría, Martín Elgue, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Magdalena Fioritti de Stern, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Alvaro Gómez Berruti, Rodrigo Goñi Reyes, Eduardo Guadalupe, Carlos Atilio Herrera Silva, Claudia Hugo, Alexandra Inzaurrealde, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Miguel Lorenzoni, Eduardo Lust Hitta, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Robert Nino Medina, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Rafael Menéndez, Emiliano Metediera, Gerardina Montanari, Gonzalo Mujica (2), Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Lourdes Ontaneda, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Desirée Pagliarini, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Carlos Aurelio Piccone Morales, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Javier Radiccioni Curbelo, Luciana Ramos, Nibia Reisch, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Raúl Sander Machado, Sebastián Francisco Sanguinetti, Mario Saralegui, Gerardo Scagani, Felipe Schipani (7), Ismael Smith, Martín Sodano (5), Carlos Testa, Martín Tierno, Gabriel Tinagli, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Jorge Alvear González, Eduardo Antonini, Sebastián Cal, Felipe Carballo Da Costa, Walter Cervini, Mario Colman, Valentina Dos Santos, Virginia Fros Álvarez, Luis E. Gallo Cantera, Eduardo Lorenzo Parodi, Cristina Lustemberg, Nicolás Mesa Waller, Orquídea Minetti, Gerardo Núñez Fallabrino, Marne Osorio Lima, Ope Pasquet, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Javier Umpiérrez Diano y Pablo Viana.

Faltan con aviso: Sylvia Iburguren Gauthier y Mabel Quintela.

Sin aviso: Nicolás Lorenzo y Juan Moreno.

Observaciones:

- (1) A la hora 14:26 comenzó licencia ingresando en su lugar la Sra. Magdalena Fioritti de Stern.
- (2) A la hora 14:26 comenzó licencia ingresando en su lugar la Sra. Gerardina Montanari.
- (3) A la hora 14:37 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, el Sr. Mario Colman.
- (4) A la hora 15:12 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Laura Burgoa.
- (5) A la hora 15:12 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Alvaro Gómez Berruti.
- (6) A la hora 15:37 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Emiliano Metediera.
- (7) A la hora 16:07 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Hugo Cámara Abella.

3.- Asuntos entrados

"Pliego N° 178

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL **PROMULGACIONES DE LEYES**

Ley N° 20.098, de 12 de diciembre de 2022.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE PRESTADOS A RESIDENTES

- Se establece análogo tratamiento al dispuesto para la exportación de servicios. C/3207/2022

- ARCHÍVESE

Ley Nº 20.101, de 16 de diciembre de 2022.

ACUERDO CON LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA

- Aprobación. C/2789/2022

- ARCHÍVESE

Ley Nº 20.099, de 16 de diciembre de 2022.

LUIS ARTIGAS GÓMEZ NÚÑEZ - Designación a la Escuela Rural Nº 33 de la localidad Javier de Viana, departamento de Artigas. C/4251/2020

- ARCHÍVESE

Ley Nº 20.100, de 16 de diciembre de 2022.

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE URUGUAY Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) - Aprobación. C/1967/2021

- ARCHÍVESE

Ley Nº 20.102, de 16 de diciembre de 2022.

ACUERDO SOBRE LOCALIDADES FRONTERIZAS VINCULADAS - Aprobación. C/2483/2022

- ARCHÍVESE

Ley Nº 20.097, de 2 de diciembre de 2022.

FAENA DE ANIMALES DE GRANJA - Se regula la habilitación para productores familiares. C/2372/2022

- ARCHÍVESE

Ley Nº 20.106, de 22 de diciembre de 2022.

SUSANA ARLETT FERNÁNDEZ DEL PUERTO - Pensión graciable. C/3041/2022

- ARCHÍVESE

Ley Nº 20.107, de 22 de diciembre de 2022.

LILIÁN MABEL SILVA LEGUIZAMÓN - Pensión graciable. C/3040/2022

- ARCHÍVESE

Ley Nº 20.103, de 22 de diciembre de 2022.

OPERACIÓN ANTARKOS XXXIX - Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 04. C/3153/2022

- ARCHÍVESE

Ley Nº 20.105, de 22 de diciembre de 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - Domicilio legal. C/443/2020

- ARCHÍVESE

Ley Nº 20.104, de 22 de diciembre de 2022.

MEDIDAS FISCALES A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS LOCALIZADAS EN ZONAS FRONTERIZAS - Ampliación y prórroga. C/3176/2022

- ARCHÍVESE

PROYECTOS DE LEY

MIGUEL DANIEL BAZZANO VÁZQUEZ - Pensión graciable. C/3251/2022

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JULIA ISABEL RAMÍREZ ABELLA - Pensión graciable. C/3252/2022

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TÉCNICOS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - Se fomenta su radicación en Uruguay. C/3255/2022

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

AGENCIA ESPACIAL URUGUAYA - Creación. C/3275/2022

- A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DE LA COMISIÓN PERMANENTE **NOTAS**

La Comisión Permanente comunica que estará integrada, para el Tercer Período de la XLIXa Legislatura, por los siguientes legisladores: como titulares por los señores Senadores Amanda Della Ventura (Presidenta), Sebastián Sabini, Graciela Bianchi y Germán Coutinho, y como sus respectivos suplentes los señores Senadores Silvia Nane, José Nunes, Sergio Botana y Pablo Lanz; y como titulares por los señores Representantes Sebastián Cal, Bettiana Díaz, Enzo Malán, Daniel Martínez Escames, Diego Reyes, Conrado Rodríguez y Pablo Viana, y sus respectivos suplentes los señores Representantes Álvaro Perrone, Cecilia Cairo, Gabriela Barreiro, Mabel Quintela, Agustín Mazzini, Jorge Alvear y Rubén Bacigalupe. C/69/2020

- TÉNGASE PRESENTE

DE LA CÁMARA DE SENADORES **PROYECTOS DE LEY**

FONDO DE RECONVERSIÓN DE INDUSTRIAS LÁCTEAS - Creación. C/3276/2022

- A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SEGURO DE DESEMPLEO PARA LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS GRUPO 13 - Extensión. C/3277/2022

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS

DÍA NACIONAL DEL ESQUILADOR - Se declara el segundo domingo de febrero de cada año. C/2836/2022

- TÉNGASE PRESENTE

LEY MODIFICATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS - Se prorroga el plazo establecido en el inciso 2º del artículo 168 de la Ley Nº 19.775. C/3146/2022

- TÉNGASE PRESENTE

INFORMES DE COMISIONES

CHINA MARÍA - Designación al Liceo Nº6, del departamento de Paysandú. C/3975/2019

Comisión: EDUCACIÓN Y CULTURA.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 15/12/22

PROYECTOS PRESENTADOS **PROYECTOS DE LEY**

CÓDIGO ADUANERO - Modificación del artículo 254 de la Ley Nº 19.276. C/3244/2022

Autor: Gabriel Gianoli.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

DÍA NACIONAL DEL LEONISMO - Declárese el día 3 de abril de cada año. C/3245/2022

Autores: Elsa Capillera, Virginia Fros Álvarez y Nancy Núñez Soler.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

PEDIDOS DE INFORMES
SOLICITUDES

PLAN NACIONAL DE RELOCALIZACIONES (PNR). C/3243/2022

Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Autores: Lucía Etcheverry Lima, Cecilia Cairo.

- SE CURSA EN FECHA 15/12/22

EMPREDIMIENTO MINERO EN CAMPOS PROPIEDAD DEL INC. C/3246/2022

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Sylvia Ibareguren Gauthier.

- SE CURSA EN FECHA 16/12/22

EMPREDIMIENTO MINERO EN CAMPOS PROPIEDAD DEL INC. C/3247/2022

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Sylvia Ibareguren Gauthier.

- SE CURSA EN FECHA 16/12/22

EMPREDIMIENTO MINERO EN CAMPOS PROPIEDAD DEL INC. C/3248/2022

Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Autor: Sylvia Ibareguren Gauthier.

- SE CURSA EN FECHA 16/12/22

CONVENIOS SUSCRITOS POR MGAP CON LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO. C/3249/2022

Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.

Autor: Nibia Reisch.

- SE CURSA EN FECHA 16/12/22

CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO. C/3250/2022

Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Autor: Nibia Reisch.

- SE CURSA EN FECHA 16/12/22

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS. C/3253/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- SE CURSA EN FECHA 20/12/22

VARIAS SITUACIONES RELATIVAS AL HOSPITAL DE TREINTA Y TRES. C/3254/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- SE CURSA EN FECHA 20/12/22

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OSE. C/3256/2022

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- SE CURSA EN FECHA 21/12/22

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO SOLIDARIO COVID 19. C/3257/2022

Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.

Autor: Margarita Libschitz Suárez.

- SE CURSA EN FECHA 21/12/22

CONSULTAS SOBRE DOCUMENTACIÓN REDACTADA POR EL SR. GERENTE GENERAL DE OSE. C/3258/2022

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Lilián Galán.

- SE CURSA EN FECHA 21/12/22

CONSULTAS SOBRE DOCUMENTACIÓN REDACTADA POR EL SR. GERENTE GENERAL DE OSE. C/3259/2022

Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.

Autor: Lilián Galán.

- SE CURSA EN FECHA 21/12/22

CONSULTAS SOBRE DOCUMENTACIÓN REDACTADA POR EL SR. GERENTE GENERAL DE OSE. C/3260/2022

Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Autor: Lilián Galán.

- SE CURSA EN FECHA 21/12/22

CAMPAÑA PREVENCIÓN AL VIH. C/3261/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Rafael Menéndez.

- SE CURSA EN FECHA 22/12/22

PAUTA PUBLICITARIA SOBRE OBRAS DEL PLAN AVANZAR. C/3262/2022

Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- SE CURSA EN FECHA 22/12/22

COMPRAS FINANCIADAS CON EL FONDO SOLIDARIO COVID 19. C/3263/2022

Destino: Ministerio del Interior.

Autor: Margarita Libschitz Suárez.

- SE CURSA EN FECHA 22/12/22

COMPRAS FINANCIADAS CON EL FONDO SOLIDARIO COVID 19. C/3264/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Margarita Libschitz Suárez.

- SE CURSA EN FECHA 22/12/22

ACTIVIDADES FINANCIADAS CON EL FONDO SOLIDARIO COVID 19. C/3265/2022

Destino: Ministerio de Defensa Nacional.

Autor: Margarita Libschitz Suárez.

- SE CURSA EN FECHA 22/12/22

PRESTACIONES FINANCIADAS CON EL FONDO SOLIDARIO COVID 19. C/3266/2022

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Autor: Margarita Libschitz Suárez.

- SE CURSA EN FECHA 22/12/22

APORTES POR IRPF E IASS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONISTAS. C/3267/2022

Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.

Autor: Margarita Libschitz Suárez.

- SE CURSA EN FECHA 22/12/22

ACTIVIDADES FINANCIADAS CON EL FONDO COVID 19. C/3268/2022

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Margarita Libschitz Suárez.

- SE CURSA EN FECHA 22/12/22

PRESTACIONES FINANCIADAS CON EL FONDO SOLIDARIO COVID 19. C/3269/2022

Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Autor: Margarita Libschitz Suárez.

- SE CURSA EN FECHA 22/12/22

COMPRAS FINANCIADAS CON EL FONDO SOLIDARIO COVID 19. C/3270/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Margarita Libschitz Suárez.

- SE CURSA EN FECHA 22/12/22

PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL. C/3271/2022

Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Autor: Alfonso Lereté.

- SE CURSA EN FECHA 23/12/22

AGRESIÓN A UNA MUJER EN PREDIOS DE UMP2. C/3272/2022

Destino: Ministerio del Interior.

Autores: Daniel Gerhard, Gonzalo Civila López, Gabriela Barreiro.

- SE CURSA EN FECHA 23/12/22

MODIFICACIONES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTRO DE ATENCIÓN CIDADANA (CAC). C/3273/2022

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Enzo Malán Castro.

- SE CURSA EN FECHA 27/12/22

CARACTERÍSTICAS DE UN CONVENIO FIRMADO POR UTE Y LA INTENDENCIA DE SORIANO. C/3274/2022

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Enzo Malán Castro.

- SE CURSA EN FECHA 27/12/22

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL- Cursado por Oficio N° 8786 de 21/11/22. C/3173/2022

Autor: Agustín Mazzini.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL- Cursado por Oficio N° 8774 de 21/11/22. C/3161/2022

Autor: Agustín Mazzini.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.
RADARES UBICADOS EN RUTA Nº 3 GENERAL JOSÉ ARTIGAS EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ-
Cursado por Oficio Nº 8405 de 01/11/22. C/3077/2022
Autor: Nancy Núñez Soler.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
TRABAJADORES DE LA EX CASA DE GALICIA- Cursado por Oficio Nº 8625 de 15/11/22. C/3116/2022
Autor: Lucía Etcheverry Lima.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
SOLICITUD DE TIMBRES PROFESIONALES A EMPRESAS Y PERSONAS (BPS)- Cursado por Oficio Nº 6166 de 11/03/22. C/2288/2022
Autor: Gustavo Olmos. Reiterado por la Cámara.
- A SUS ANTECEDENTES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
POSIBLE LEVANTAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA ZONA OESTE DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO- Cursado por Oficio Nº 8857 de 07/12/22. C/3218/2022
Autor: Lourdes Azucena Ontaneda Parodi.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL- Cursado por Oficio Nº 8772 de 21/11/22. C/3159/2022
Autor: Agustín Mazzini.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
LÍNEA 08008631 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO- Cursado por Oficio Nº 8789 de 22/11/22. C/3178/2022
Autor: Álvaro Perrone Cabrera.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL- Cursado por Oficio Nº 8773 de 21/11/22. C/3160/2022
Autor: Agustín Mazzini.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ANP SOBRE LA FALTA DE CONTROLES EN ÁREAS PÚBLICAS- Cursado por Oficio Nº 6584 de 03/05/22. C/2444/2022
Autor: Pablo Viana.
- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
INICIATIVAS PRIVADAS RECIBIDAS DESDE EL 1º DE MARZO DE 2020 (ANV)- Cursado por Oficio Nº 8236 de 17/10/22. C/3022/2022
Autor: Martina Inés Casás Pino.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

INICIATIVAS PRIVADAS RECIBIDAS DESDE EL 1º DE MARZO DE 2020- Cursado por Oficio Nº 8235 de 17/10/22. C/3021/2022

Autor: Martina Inés Casás Pino.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS- Cursado por Oficio Nº 8289 de 18/10/22. C/3034/2022

Autor: Diego Reyes Marroig.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

BECAS VACANTES PARA JÓVENES PROVENIENTES DE HOGARES CON BAJOS INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ- Cursado por Oficio Nº 8135 de 12/10/22. C/2992/2022

Autor: Nancy Núñez Soler.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS- Cursado por Oficio Nº 8286 de 18/10/22. C/3031/2022

Autor: Diego Reyes Marroig.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

INICIATIVAS PRIVADAS RECIBIDAS DESDE EL 1º DE MARZO DE 2020- Cursado por Oficio Nº 8218 de 17/10/22. C/3004/2022

Autor: Martina Inés Casás Pino.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXPRESIONES DE UN FUNCIONARIO DEL MIDES DURANTE UNA TRASMISIÓN DEPORTIVA- Cursado por Oficio Nº 8306 de 19/10/22. C/3044/2022

Autores: Margarita Libschitz Suárez y Zulimar Ferreira.

- A SUS ANTECEDENTES

REITERACIONES SOLICITADAS

SITUACIÓN ASISTENCIAL DEL CENTRO AUXILIAR DE PANDO- Cursado por Oficio Nº 8097 de 07/10/22. C/2979/2022

Destino: Ministerio de Salud Pública

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

SOLICITUDES DE INFORMES A LAS INTENDENCIAS **CONTESTACIONES**

INTENDENCIA DE CANELONES.

EVENTO "LA FIESTA DE LA CHACRA" - SOLICITUD DE INFORMACIÓN- Cursado por Oficio Nº 8139 de 12/10/22. C/2995/2022

Autor: Diver Fernández.

- A SUS ANTECEDENTES

COMUNICACIONES RECIBIDAS
NOTAS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO REMITE NOTA POR LA QUE COMUNICA LA DESIGNACIÓN DE SU PRESIDENTE PARA EL PERÍODO 2022-2023. C/24/2020

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO REMITE NOTA POR LA QUE COMUNICA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA PARA EL PERÍODO 2022-2023. C/24/2020

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO REMITE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA SOBRE LAS PALABRAS EMITIDAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL EN RELACIÓN A LA LIBERTAD DE PRENSA Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO GARANTES DE LA DEMOCRACIA. C/24/2020

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS EXPRESIONES VERTIDAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL EN REFERENCIA A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN CANELONES. C/778/2020

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES REMITE NOTA SOBRE LAS PALABRAS VERTIDAS EN LA MEDIA HORA PREVIA POR LA SRA SUPLENTE DE EDIL EN RELACIÓN A LA COLABORACIÓN BRINDADA A LA COMUNIDAD DE ANDRESITO PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN MÉDICO RESIDENTE EN ESE LOCALIDAD. C/24/2020

- TÉNGASE PRESENTE

EXPOSICIONES ESCRITAS
CONTESTACIONES

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

INSTALACIÓN DE JUZGADO LETRADOS EN TODAS LAS MATERIAS EN PAN DE AZÚCAR Y PIRIÁPOLIS- Cursado por Oficio Nº 8897 de 13/12/22. C/9/2020

Autor: Lourdes Azucena Ontaneda Parodi.

- A SUS ANTECEDENTES'.

4.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO N° 818
DICIEMBRE DE 2022

CARPETA N° 3244 DE 2022

CÓDIGO ADUANERO

Modificación del artículo 254 de la Ley N° 19.276

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el artículo 254 de la Ley N° 19.276, de 25 de agosto de 2014, el literal D, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 254. (Distribución).- El producido del remate de los bienes a que refiere este artículo, deducidos los gastos de la almoneda, así como las multas que se impongan, se distribuirá de la siguiente manera:

- A) 20% (veinte por ciento) para el fondo creado por el artículo 254 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.
- B) 50% (cincuenta por ciento) que tendrá como destino el Fondo por Mejor Desempeño, cuando el decomiso sea como consecuencia de un procedimiento de la Dirección Nacional de Aduanas. No obstante, en caso de que la actuación haya sido realizada o intervenido en el procedimiento funcionarios del Ministerio de Defensa o del Ministerio del Interior; el Poder Ejecutivo podrá destinar, total o parcialmente, mediante reglamentación, el 50% mencionado a favor de los funcionarios de los referidos Ministerios que hayan participado de los mencionados procedimientos.
- C) 30% (treinta por ciento) restante se verterá a Rentas Generales en sustitución de la tributación aplicable, en caso de que la mercadería incautada en presunta infracción aduanera haya sido comercializada para ser ingresada al mercado interno. En caso de que la mercadería incautada en presunta infracción aduanera no haya sido comercializada para ser ingresada al mercado interno, el porcentaje establecido en el presente literal también tendrá como destino el Fondo por Mejor Desempeño.

Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer, por resolución fundada, de la mercadería incautada en cualquier estado de los procedimientos, mientras no se hubiere efectuado la comercialización de la misma, comunicando fehacientemente a la autoridad competente:

- 1) Que la comercialización solo se realice con destino al mercado externo.
- 2) Que la mercadería deberá salir a la venta con el valor base que se establezca en la respectiva resolución.

En caso de que se haya frustrado la venta de la mercadería en remate por falta de oferentes, la Dirección Nacional de Aduanas podrá solicitar a la autoridad competente que la mercadería sea donada o destruida".

Montevideo, 15 de diciembre de 2022

GABRIEL GIANOLI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo procedimiento iniciado por una presunta infracción aduanera, comienza por una denuncia o aprehensión, estableciéndose por ello la intervención de denunciantes y/o aprehensores.

Luego, comenzando el proceso en sí, interviene el Ministerio Público y Fiscal, quien actúa en representación del fisco, o sea de los intereses económicos del Estado.

Como bien señala la doctrina, "La infracción aduanera supone la posibilidad de pérdida de la renta fiscal, la efectiva pérdida de la misma o la violación de requisitos esenciales para la exportación o importación de mercaderías o efectos y corresponde, por lo tanto, que quien es titular de esa renta... es decir el fisco, sea actor en los procesos por infracción en los que se ejercita la pretensión de cobrar los tributos eludidos, los recargos a que haya lugar y/o las sanciones legalmente establecidas, correspondiendo, por tratarse de una persona jurídica su actuación en el proceso por medio de los representantes antes nombrados". ("Procesos Jurisdiccionales Aduaneros", de Eric Héctor Colombo y Luis Torello, página 23, edición de 1980).

Ahora bien, la ley contempla y estimula económicamente con adjudicaciones a los denunciantes y aprehensores. Sin embargo, la promulgación del Nuevo Código Aduanero Uruguayo (CAROU) beneficia únicamente a la Dirección Nacional de Aduana, a través de la creación del Fondo de mejor desempeño. (Decreto N° 403/2013) pero deja en desigualdad de condiciones a quienes realizan la lucha frontal contra el contrabando en territorio.

Entendemos que, sería de estricta justicia, contemplar también a los funcionarios Policiales y Militares que realizan procedimientos en la lucha contra el contrabando, incentivando su desempeño en el entendido de que son quienes arriesgan sus vidas en los operativos efectuados.

Esta ley comenzará a aplicarse el 1º de enero de 2024, luego de ser aprobada en Rendición de Cuentas del año 2023.

Montevideo, 15 de diciembre de 2022

GABRIEL GIANOLI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 819
DICIEMBRE DE 2022

CARPETA N° 3245 DE 2022

DÍA NACIONAL DEL LEONISMO

Declárese el día 3 de abril de cada año

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárase el día 3 de abril de cada año como "Día Nacional del Leonismo".

Montevideo, 16 de diciembre de 2022

NANCY NÚÑEZ SOLER
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
ELSA CAPILLERA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VIRGINIA FROS ÁLVAREZ
REPRESENTANTE POR RIVERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Clubes de Leones tienen origen en Estados Unidos. El empresario Melvin Jones de Chicago (Illinois, EE.UU.) invita a diversos grupos a formar una organización para ampliar sus horizontes más allá de intereses personales o puramente profesionales en beneficio de la comunidad.

El grupo que Jones había invitado aceptó y se llevó a cabo una reunión de organización en Chicago el 7 de junio de 1917. Este grupo recién organizado toma su nombre de uno de los grupos ya existentes e invitados, la Asociación de Clubes de Leones. En octubre de 1917, se llevó a cabo la primera convención nacional en Dallas (Texas, EE.UU.) y se adoptaron estatutos y reglamentos, así como metas y un código de ética.

El primer Club de Leones organizado fuera de los Estados Unidos se formó en Canadá el 12 de marzo de 1920, lo que le dio a la organización un carácter internacional.

Los leones -como se hacen llamar sus miembros- se afilian a clubes por la invitación de uno de sus miembros, con reuniones semanales, quincenales o mensuales, para abordar diversos temas de interés colectivo, con excepción de aquellos que se relacionen con preferencia partidista o credo religioso.

El lema del leonismo, "nosotros servimos", hace referencia directa a la idea central de la institución: la realización de servicio comunitario en la mayor escala posible.

El servicio a la comunidad se define de la siguiente manera: "Es una actividad social realizada voluntariamente por personas pertenecientes a una entidad sin fines de lucro, conscientes de sus responsabilidades para con los demás y con la sociedad; tiene por objeto atender en profundidad las necesidades de las personas como manifiesta en la comunidad de modo que su parte constituyente del logro del bienestar en el sentido más amplio". (Fundamentos del Servicio a la Comunidad Privada, Nelson de Vida Martincorena, p. 53).

La sede internacional de los Clubes de Leones se denomina Asociación Internacional de Clubes de Leones y tiene su sede en Oak Brook, Illinois, EE.UU.

En 1948 llega el Leonismo a la República de Chile, posteriormente, a fines del año 1950, apoyados e incentivados por los Leones chilenos con Humberto Valenzuela al frente, Nivaldo Navarro que había sido destacado por Lions Clubs International por incentivar al Leonismo en Sudamérica entra en contacto con un destacado abogado uruguayo, el Dr. Pedro Berro, quién posteriormente fue el primer León uruguayo. Una vez que el Dr. Berro reunió a treinta y tres adherentes, número este muy significativo en la historia uruguaya, el día 3 de abril de 1951, formalizaron la creación del primer Club de Leones en el Uruguay, el Club de Leones de Montevideo, siendo apadrinado por el Club de Leones de Santiago de Chile.

Los Leones comenzaban a rugir fuerte en el Uruguay. Se creaba el Club de Leones Montevideo (posteriormente Anfitrión) y con ello el leonismo uruguayo empezaba a pisar fuerte en nuestro país. El día 15 de febrero de 1952, en acto solemne, bajo el padrino del Club de Leones Santiago de Chile, se hizo entrega al Club de Leones Montevideo su Carta Constitutiva.

Desde ese momento los Leones uruguayos vienen dejando su huella por donde pasan y en el servicio que realizan. Trabajan en base a diversas áreas brindando un servicio importantísimo para la sociedad, sus áreas de trabajo son Ambiente, Cáncer Infantil, Diabetes, Juventud, Visión y Hambre.

En Uruguay (distrito J del leonismo, subdividido en dos hacia 1965 y en tres desde 1975 debido a que se había llegado a los 100 clubes y más de 3.000 voluntarios). Entre sus obras, se destacan obras en plazas hasta donaciones a hospitales o fundación de centros CAIF, plantación de árboles y colaboraciones en la lucha contra la diabetes.

Uno de los programas que ha sido bandera de los leones uruguayos: la campaña "Uruguay libre de cataratas", en el período 1999-2005 se hicieron 2.000 cirugías exitosas, y luego, en la segunda campaña, se hicieron 2.000 cirugías más. Se equipó a varios hospitales del interior y al Hospital de Clínicas. Además, la Pesquisa Diabética y Pesquisa Visual para niños en edad escolar, comenzaron a realizarse en 1973 con una autorización que consiguió el leonismo en la Administración pública.

Programas como Leones Educando, Cartel de la Paz y otro sinfín de programas son realizados por los Leones a nivel local, pero también a escala mundial. El Estado uruguayo sabe que cuenta y contará siempre con los Leones para lograr que se cumplan estos objetivos por el bien común de nuestra gente y de todas las personas más desamparadas.

Es por esta y muchas cosas más que creemos pertinente e importante declarar un día como "Día del Leonismo Uruguayo" a modo de reconocimiento a los Leones del ayer, del hoy y del mañana es que presentamos este proyecto de ley.

Montevideo, 16 de diciembre de 2022

NANCY NÚÑEZ SOLER
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
ELSA CAPILLERA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VIRGINIA FROS ÁLVAREZ
REPRESENTANTE POR RIVERA

≡

5.- Interrupción del receso

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 21)

—La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y en el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

En primer lugar, se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

—Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta el receso.

6.- Exposiciones escritas

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS SOLICITADAS

Autor: Nicolás Mesa Waller.

SISTEMA DE FRECUENCIAS DEL TRASPORTE PÚBLICO SUBURBANO EN CIUDAD DEL PLATA C/9/2020

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Alfonso Lereté.

LOCAL DE AFE PARA SER UTILIZADO COMO POLICLÍNICA EN PARQUE DEL PLATA, DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/9/2020

Destino: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Alfonso Lereté.

POLICLÍNICA DE PARQUE DEL PLATA, DEPARTAMENTO DE CANELONES C/9/2020

Destino: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Enzo Malán Castro.

FALTA DE TRABAJO Y PÉRDIDA DE FUENTES LABORALES EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO C/9/2020

Destinos: Intendencia de Soriano y por su intermedio a los Municipios de Rodó, Dolores, Palmita y Cardona, Junta Dptal. de Soriano

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Enzo Malán Castro.

POSIBILIDAD DE CONSTRUIR UNA ROTONDA EN LA RUTA N° 2 Y EL CAMINO 'LOS ARRAYANES' PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA C/9/2020

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE.

—Se votarán oportunamente.

7.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 15 de diciembre de 2022

Con aviso: Sebastián Andújar, Wilman Caballero, Liliana Chevalier Usuca, Valentina Dos Santos, Zulimar Ferreira, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo y Susana Pereyra Piñeyro.

Sin aviso: Inés Monzillo.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Jueves 15 de diciembre

ESPECIAL DE COMPETENCIAS SOBRE EL MONTE NATIVO

Con aviso: Sebastián Andújar y Diver Fernández.

Martes 27 de diciembre

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Cristina Lustemberg.

Sin aviso: Alfredo de Mattos".

8.- Exposiciones escritas

—Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Nicolás Mesa Waller al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre el sistema de frecuencias del transporte público suburbano en Ciudad del Plata

"Montevideo, 15 de diciembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La presente exposición tiene como objetivo transmitir la compleja situación en referencia a las frecuencias del transporte público suburbano en Ciudad del Plata, particularmente en las localidades de Playa Pascual y Colonia Wilson; especialmente durante la temporada estival. Efectivamente, el aumento de usuarios del transporte público hacia los mencionados balnearios ha puesto al sistema de movilidad en una situación crítica, no pudiendo dar la respuesta adecuada a los usuarios con las actuales frecuencias dispuestas por el Ministerio. Como es de conocimiento estos destinos abarcan parte de la población del oeste del departamento de Montevideo y del área metropolitana, siendo en su inmensa mayoría de los usuarios que no cuenta con otras alternativas para su movilidad más que la oferta brindada por el sistema público de transporte. Claramente dicha oferta de frecuencias establecidas hoy por esa Secretaría de Estado resulta insuficiente en dos dimensiones igualmente preocupante. En primera instancia, para el traslado de las personas que quieren hacer usufructo de un derecho como es el de la recreación y el turismo, y por otra parte, complejizando aún más el traslado de los habitantes de Ciudad del Plata; por ejemplo a sus tareas laborales que en su gran mayoría desarrollan en Montevideo. Adicionalmente esto genera un perjuicio a los comerciantes de la zona que pudiendo establecer una estrategia de desarrollo para la temporada de verano, la escasez de transporte dificulta su potenciación. Paradojalmente es durante los días de fin de semana donde la anuencia de público es mayor en esta época del año cuando las frecuencias se reducen de manera notoria. De lo que venimos de exponer, considerando que la situación afecta a la calidad de vida de los

habitantes de Ciudad de Plata y a la posibilidad de usufructo de las playas de dicha ciudad del departamento de San José por parte de amplios sectores de la población, es que solicitamos al Ministerio establecer un sistema de frecuencias que potencie el transporte público para Ciudad del Plata en general y a las localidades mencionadas en particular. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José".

- 2) Exposición del señor representante Alfonso Lereté al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, sobre el local de AFE para ser utilizado como policlínica en Parque del Plata, departamento de Canelones

"Montevideo, 20 de diciembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), con referencia a la Policlínica Estación Parque del Plata. La referida policlínica ubicada en Estación Parque del Plata funciona en un local dentro del predio del Teatro de Verano, en la Calle W entre Avenida Argentina y Calle 24. Este lugar, que en algunas ocasiones alberga algunos espectáculos y actividades culturales, tiene en la calle que pasa a su frente la feria vecinal que se realiza los días miércoles en el horario matutino, coincidiendo con el horario de atención del centro de salud. El área de atención tiene un constante crecimiento y el número de usuarios aumenta rápidamente. Las actividades mencionadas que se llevan adelante en la zona, muchas veces generan dificultades para el correcto funcionamiento de la policlínica. Hemos realizado las consultas pertinentes y en la vieja estación del ferrocarril, ubicada a pocas cuadras, la Administración de Ferrocarriles del Estado podría disponer de un local para ser utilizado como policlínica, la que tendría total independencia para su funcionamiento. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades de ASSE pueda analizar la viabilidad del tema. Quedando a las órdenes para colaborar en las gestiones que entiendan necesarias, saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones".

- 3) Exposición de señor representante Alfonso Lereté al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, sobre la policlínica de Parque del Plata, departamento de Canelones

"Montevideo, 20 de diciembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en relación a la Policlínica de Parque del Plata. Como tantas otras localidades que se encuentran en el anillo perimetral del departamento de Montevideo, Parque del Plata ha experimentado un importante crecimiento que en los últimos años se ha hecho más notorio y a la vez demandante de los distintos servicios que se brindan por parte del Estado. Actualmente, la puerta de primer nivel de atención recibe más de 8.000 usuarios de ASSE y se superan largamente las 3.000 consultas mensuales, entre policlínica y emergencia. En el año 2015, la policlínica de Parque del Plata fue objeto de una remodelación que llegó para mitigar las carencias existentes en aquel momento. En el transcurso de este Gobierno y de la mano del crecimiento mencionado, se incorporó una ambulancia del servicio Sistema de Atención Médica de Emergencia, que también busca satisfacer la demanda existente. Hemos expresado en más de una ocasión, y sabemos que también en esa misma línea se han manifestado los usuarios, que sería un salto de calidad que la actual policlínica eleve su categoría a centro auxiliar. Por lo expuesto solicitamos a las autoridades de ASSE, se pueda avanzar en el tema. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones".

- 4) Exposición del señor representante Enzo Malán Castro a la Intendencia de Soriano y por su intermedio a los municipios de Rodó, Dolores, Palmita y Cardona, y a la Junta Departamental de Soriano, sobre la falta de trabajo y pérdida de fuentes laborales en el departamento de Soriano

"Montevideo, 27 de diciembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Soriano y, por su intermedio, a los Municipios de Rodó, Dolores, Palmitas y Cardona y a la Junta Departamental de Soriano. Desde la Departamental de Soriano del Partido Frente Amplio, a través del equipo de la diputación, la bancada de Ediles y Concejales en los

Municipios, vemos con preocupación la falta de trabajo en ese departamento y el riesgo de pérdida de fuentes de trabajo, como lo demuestra el momento actual. Se suma a esa situación, la finalización esta semana del Programa Oportunidad Laboral, conocido como Jornales Solidarios, que ha alcanzado en cada fase a poco más de 400 sorianenses. Un programa que dejó en claro la necesidad de trabajo para muchos uruguayos con más de 250.000 inscriptos para alrededor de 15.000 puestos de trabajo en todo el país por un salario mensual de \$12.500, que no llega a cubrir las necesidades de la gente. El ingreso de trabajadores a la Intendencia de Soriano, a los Municipios y a las Oficinas de las Juntas Locales de forma clientelista, por amiguismos o afinidades políticas, nos lleva a pedir que sea de manera abierta y justa para toda la población, dando oportunidad a aquellos que necesitan trabajar. Solicitamos al Intendente de Soriano y a los Concejos Municipales que realicen un relevamiento de la mano de obra que se necesita cubrir y se realicen los llamados correspondientes por concurso o sorteo, respetando el Derecho Constitucional a la Igualdad donde todos tengan las mismas posibilidades. Que se utilice una lista de prelación basada en los Programas de Trabajo Solidario y Oportunidad Laboral como base de llamados públicos. Un reclamo que nuestra fuerza política ha realizado por años en ese departamento, principalmente a través de la bancada de Ediles y de los Concejales reconociendo que, aunque el Intendente puede ingresar personal de forma discrecional, lo hace con los recursos de todos los sorianenses, por lo que debería atender a todos por igual. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

- 5) Exposición del señor representante Enzo Malán Castro al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la posibilidad de construir una rotonda en la Ruta N° 2 y el camino Los Arrayanes para mejorar la seguridad vial en la zona

"Montevideo, 28 de diciembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Sobre las costas del río Negro en el departamento que lleva su nombre se encuentra en pleno crecimiento el barrio 'Los Arrayanes'. La mayoría de sus habitantes desempeñan funciones de diversas índoles en la ciudad de Mercedes, del citado departamento, por lo cual están obligados a transitar por el puente 'Líber Seregni' de la Ruta Nacional N° 2 Grito de Asencio, para acceder a esa ciudad. A su vez, en la zona de 'Los Arrayanes' hay una playa muy concurrida denominada 'Don Jesús' que también hace incrementar la concurrencia en la zona. La situación que preocupa es la falta de garantías viales para que los conductores puedan doblar de la mencionada ruta al camino de 'Los Arrayanes', y viceversa. Si bien hay una infraestructura que habilita poder doblar, todo indica que el tránsito en la zona continuará incrementándose, pues las propuestas inmobiliarias de la zona así lo determinan. Solicitamos que ese Ministerio estudie la posibilidad de construir una rotonda en esa ruta y el camino ya mencionado para atender la situación planteada. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

9.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes cuya reiteración plantea su autora, el que fue oportunamente distribuido y se encuentra incluido en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del pedido de informes que se reitera:)

"Montevideo, 7 de octubre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en relación a la situación asistencial del Centro Auxiliar de Pando. Por lo expuesto, solicitamos la siguiente información: 1) Número de usuarios que se atienden en el referido centro asistencial y cobertura geográfica del mismo. 2) Número de funcionarios que trabajan en la unidad ejecutora, discriminados por: A) Funciones que desempeñan. B) Escalafón al que pertenecen. C) El área o el sector en el que se desempeñan. 3) Servicios asistenciales con los que cuenta el centro, indicando especialmente: A) Denominación de

cada uno de ellos, cantidad de personal asignado y volumen de atención en cada caso. B) Cantidad de camas con que se cuenta y capacidad de resolución para las mismas. C) Si dicha cantidad es suficiente para atender las necesidades de los usuarios. 4) Producción asistencial de la unidad ejecutora, en sus diferentes servicios. 5) Número de consultas mensuales en sus diversas modalidades y por especialidad. 6) Presupuesto anual de la unidad ejecutora en: A) Gastos de funcionamiento. B) Inversiones. C) Rubro '0'. 7) Servicios que se contratan y costo de los mismos, estableciendo cuáles son permanentes y cuáles de acuerdo a necesidades puntuales. 8) Unidades de traslado con las que cuenta la unidad ejecutora, los horarios de cobertura y el personal asignado a las mismas. 9) Cantidad de traslados que se han realizado durante los años 2020, 2021 y 2022, discriminados mes a mes. 10) Qué acciones se han desarrollado a partir de la lamentable situación de una usuaria que habría sido atendida en el centro y derivada al Hospital Pereira Rosell y que tuvo que trasladarse en ómnibus. 11) Dónde se encontraban en ese momento los móviles con los que cuenta la unidad ejecutora. 12) En caso de ser necesario un traslado y las unidades de traslado estén ocupadas, indicar cómo está pautada la atención a tales usuarios. Agregar protocolo vigente al respecto. 13) Si se cuenta con algún acuerdo de complementación o sistema de cooperación con el Centro de Asistencia Agrupación Médica de Pando. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

10.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Se entra al orden del día.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por los días 28 y 29 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovanni Conti Mattio.

Del señor representante Luis E. Gallo Cantera, por los días 28 y 29 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

Del señor representante Javier Umpiérrez Diano, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Aurelio Piccone Morales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Pablo Fuentes y señora María Rita López Agriel.

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por los días 28 y 29 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Estela Pereyra.

Del señor representante Sebastián Cal, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Atilio Herrera Silva.

De la señora representante Cristina Lustemberg, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Cáceres.

Del señor representante Germán Cardoso, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Magdalena Fioritti de Stern.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Eduardo Elinger, señor Jorge Schusman, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Sebastián Silvera, señor Wiston Guerra y señora Bethy Molina Espinosa.

Del señor representante Daniel Peña, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Posse Ramos.

Del señor representante Felipe Carballo Da Costa, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Ismael Smith Maciel.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Jorge Meroni.

Del señor representante Eduardo Antonini, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Barboza.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Ana María Borges Álvarez.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

De la señora representante Virginia Fros Álvarez, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Guadalupe.

Del señor representante Eduardo Lorenzo Parodi, por los días 28 y 29 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Andrés Onetto Linale.

Del señor representante Federico Ruiz, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Luciana Ramos.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Valentina Dos Santos, por el día 28 de diciembre de 2022, para participar de la recorrida que realizará el Ministro de Desarrollo Social en la ciudad de Artigas, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Saralegui.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Emiliano Soravilla Pinato, señor William Néstor Cresseri Galván, señora Elita Volpi, señor Mauricio Dos Santos, señor Mateo Ayala y señora Yessica Vasconcellos.

Licencia por motivos personales:

De la señora representante María Eugenia Roselló, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Francisco Sanguinetti.

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Berriel.

El suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti Pérez, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Alejandro Brause.

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

FERNADA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

11.- Declaración de gravedad y urgencia

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Eduardo Lust Hitta, Luis Alberto Posse Ramos, Álvaro Viviano, Felipe Schipani, Mariano Tucci Montes de Oca e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Seguro de Desempleo para los trabajadores del transporte de pasajeros Grupo 13'. (Extensión)'. (Carp. N° 3277/2022)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

12.- Seguro de desempleo para los trabajadores del transporte de pasajeros del Grupo 13. (Extensión)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Seguro de Desempleo para los trabajadores del transporte de pasajeros del Grupo 13. (Extensión)".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. N° 3277/2022

"Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y hasta el 30 de abril de 2023, el subsidio por desempleo por suspensión total de los trabajadores dependientes de las empresas de transporte de pasajeros incluidas en el Grupo 13 de actividad para los Consejos de Salarios, según la clasificación establecida en el Decreto N° 326/008, de 7 de julio de 2008, en los términos y condiciones que establezcan la o las correspondientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La extensión del plazo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008). La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos".

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: el Poder Ejecutivo ha remitido para la consideración de este Cuerpo este proyecto de ley que refiere a la necesidad de extender el subsidio por desempleo a los trabajadores del sector del transporte de pasajeros incluidos en el Grupo 13 del Consejo de Salarios.

El presente proyecto de ley contempla la situación de estos trabajadores que se encuentran hoy amparados en el seguro de desempleo como consecuencia de la emergencia sanitaria que aún aqueja al sector, derivado de la absoluta paralización de las actividades en el año 2020 y en forma parcial en el 2021.

Como bien se sabe, esta paralización de actividades obligó a un importante envío de trabajadores al subsidio por desempleo.

Hoy en día la actividad está cursando un proceso de recuperación en dicho sector, pero es paulatino. Por lo tanto, una cantidad no menor de trabajadores sigue amparada en el subsidio.

El Poder Ejecutivo, atento a esta realidad que atraviesa el sector, como forma de colaborar con la preservación de los puestos de trabajo, y tratándose, además, de personal altamente calificado cuya pérdida podría llegar a perjudicar el turismo, ha venido otorgando extensiones al subsidio de desempleo al amparo del artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180 y normas modificativas, así como las leyes específicas de extensión aprobadas en los años 2020, 2021 y 2022.

Actualmente, la mayoría de las empresas de transporte de pasajeros ha agotado el plazo máximo previsto en la normativa, por lo que resulta indispensable remitir este pedido de prórroga para que se permita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el uso del subsidio por desempleo, extendiéndolo hasta un plazo máximo que finalizaría el próximo 30 de abril de 2023 para los trabajadores de las mencionadas empresas.

Por esta razón, creemos sumamente importante en esta época del año en la cual el transporte de pasajeros cobra principal importancia, especialmente, en todo lo que refiere al turismo -y sabemos cuán golpeado ha sido este sector...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Señor diputado, lo quiero amparar en el uso de la palabra en virtud del ruido que se escucha en sala.

Puede continuar, señor diputado Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Gracias, presidente.

Terminando lo que intentabas comunicar, quiero señalar la importancia que genera para el turismo que se apruebe esta prórroga. Se trata de facultar al Ministerio -como decía- para que hasta el 30 de abril de 2023 pueda otorgar el seguro de desempleo a este número importante de trabajadores que, sin lugar a dudas, es un factor fundamental para la temporada de verano que se viene y que es -como todos sabemos- la fuente de ingreso más importante que tienen muchos uruguayos a lo largo del año.

Solicitamos al resto de los legisladores que acompañen esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Otero.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Señor presidente: el Frente Amplio va a acompañar efectivamente esta extensión del seguro de paro. Es una medida apropiada para los trabajadores del sector y, además, para incentivar el turismo y tener tiempo para pensar las nuevas salidas que se necesitan para esta tarea.

El turismo ha sido uno de los sectores más afectados y todavía hay medidas para explorar que, de una u otra manera, el Frente Amplio ha acercado a los sectores de gobierno.

Es una buena manera de ir saliendo de esta situación y que los trabajadores no se vean afectados en sus ingresos.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Solicito que se suprima la lectura y se voten en bloque los dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Se va a votar si se suprime la lectura y se vota en bloque.

(Se vota)

—Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se pasa a votar el bloque solicitado.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señor presidente: disculpe, creo que no estaba acordado que se fundamentara el voto.

Este proyecto es fundamental, pero también es muy importante que los operadores turísticos que tienen a la gente en seguro de paro no paguen por fuera y que los empleados no trabajen en negro. Esta pasando, y mucho, que les pagan la mitad del sueldo o los tienen en seguro de paro y les pagan en negro.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Ha quedado sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y hasta el 30 de abril de 2023, el subsidio por desempleo por suspensión total de los trabajadores dependientes de las empresas de transporte de pasajeros incluidas en el Grupo 13 de actividad para los Consejos de Salarios, según la clasificación establecida en el Decreto N° 326/008, de 7 de julio de 2008, en los términos y condiciones que establezcan la o las correspondientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La extensión del plazo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción

dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008). La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos".

13.- Declaración de gravedad y urgencia

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Eduardo Lust Hitta, Luis Alberto Posse Ramos, Álvaro Viviano, Felipe Schipani, Mariano Tucci Montes de Oca e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Fondo de Reversión de Industrias Lácteas. (Creación)'. (Carp. N° 3276/022)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete por la afirmativa: Afirmativa. UNANIMIDAD.

14.- Fondo de Reversión Industrias Lácteas. (Creación)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara se pasa a considerar el asunto relativo a: "Fondo de Reversión Industrias Lácteas. (Creación)"

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. N° 3276/2022

"Artículo 1º. (Creación y finalidad).- Créase el Fondo de Reversión de Industrias Lácteas, con la finalidad de apoyar la transformación productiva de industrias de pequeño y mediano porte dedicadas al procesamiento primario de leche.

Artículo 2º. (Titularidad).- La titularidad del Fondo de Reversión de Industrias Lácteas será ejercida por los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, que podrán delegar la administración en personas jurídicas que tengan capacidad legal para el ejercicio del comercio. La administración podrá ser contratada con cargo a los recursos del Fondo.

Artículo 3º. (Beneficiarios).- Podrán aplicar a los beneficios a que refiere el artículo 7º, en las condiciones allí establecidas y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, las industrias lácteas que hubieran procesado hasta 50 (cincuenta) millones de litros de leche en su último ejercicio cerrado, de acuerdo a la información brindada por el Instituto Nacional de la Leche (INALE).

Tendrán preferencia para acceder a los beneficios previstos en el literal B) del artículo 7º de la presente ley las empresas con restricciones para la obtención de financiamiento bancario, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 4º. (Comisión Asesora).- Créase la Comisión Asesora del Fondo de Reversión de Industrias Lácteas, que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y estará integrada por un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería quien la presidirá, un representante por los Ministerios de Economía y Finanzas, Ganadería, Agricultura y Pesca, y Trabajo y Seguridad Social.

La Comisión podrá requerir a organismos públicos y privados las gestiones y consultas que sean necesarias para el logro de sus cometidos.

Serán funciones de la Comisión, las siguientes:

A) Analizar y evaluar, de acuerdo a los criterios técnicos que se establezcan, las solicitudes presentadas por industrias lácteas interesadas.

B) Expedirse respecto de las mismas, notificando a los titulares del Fondo lo que corresponda.

C) El seguimiento, en los casos en los que corresponda, de la aplicación de los recursos concedidos, de acuerdo al proyecto de reconversión presentado y aprobado.

D) Regular el funcionamiento interno de la comisión.

Artículo 5º. (Reasignación de recursos del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros).- Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Ministerio de Economía y Finanzas, como titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros, creado por la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir de dicho Fondo hasta el equivalente a US\$ 9.000.000 (dólares estadounidenses nueve millones) con destino a capitalizar el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas.

El equivalente hasta US\$ 6.000.000 (dólares estadounidenses seis millones) corresponderá a saldos no utilizados, ni comprometidos para otorgar garantías, del subfondo destinado a garantizar la reestructuración de deudas, de acuerdo a lo dispuesto por el literal A) del artículo 5º de la Ley N° 19.596, de 16 de febrero 2018.

Los restantes US\$ 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar programas que tengan un efecto anticíclico ante los vaivenes de los precios internacionales de los productos lácteos dispuesto por el literal B) del artículo 5º de la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018.

Artículo 6º. (Recursos).- El Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas se integrará con los siguientes recursos:

A) El aporte de fondos originados en las transferencias que puedan disponerse de acuerdo a lo previsto en el artículo precedente.

B) El aporte del Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales de US\$ 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) durante los primeros 3 (tres) años de vigencia de la presente ley.

C) Los reintegros generados por los financiamientos de los proyectos aprobados.

D) Aportes, donaciones y legados que se efectúen a su favor.

E) Todo otro recurso que le sea atribuido.

La reglamentación podrá establecer criterios para la distribución de los recursos entre los beneficios a conceder.

Artículo 7º. (Beneficios).- Los recursos del Fondo podrán destinarse al otorgamiento de los siguientes beneficios:

A) Aportes por compensación de costos por impuestos indirectos.

B) Préstamos para proyectos de reconversión industrial tendientes a la mejora de la competitividad, teniendo especial cuidado en la protección de los puestos de trabajo.

La reglamentación establecerá los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios mencionados precedentemente.

El Poder Ejecutivo, actuando con los Ministerios titulares del Fondo, aprobará por resolución el otorgamiento de los beneficios, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Asesora.

Artículo 8º. (Seguimiento).- Las industrias que accedan a préstamos en el marco de lo previsto en el literal B) del artículo 7º de la presente ley deberán aportar toda información que sea requerida relativa a la ejecución de la implementación del proyecto de reconversión industrial, de acuerdo a lo que prevea la reglamentación. La Comisión Asesora podrá requerir el asesoramiento del Instituto Nacional de la Leche (INALE).

En particular, el decreto establecerá qué requisitos deberán cumplir los proyectos de reconversión a ser evaluados, tanto en la etapa de formulación como en la de seguimiento del proyecto, así como en cualquier otro aspecto.

Artículo 9º. (Desembolsos). El desembolso de los préstamos otorgados podrá ser fraccionado en etapas, de acuerdo a los objetivos que tenga el proyecto de reconversión aprobado, el cual deberá especificar las obligaciones que asume la industria en cada una de estas.

Para otorgar el monto correspondiente a las siguientes etapas de la reconversión, deberán haber cumplido en forma previa con las obligaciones asumidas de acuerdo al informe previo favorable de la Comisión Asesora.

Artículo 10. (Recomposición de fondos del FGDPL).- Luego de canceladas las obligaciones del fideicomiso creado por la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018, incluidos los costos financieros y gastos incurridos por el mismo, se prorrogará la vigencia de la retención por litro de leche hasta recomponer los US\$ 6.000.000 (dólares estadounidenses seis millones) destinados a capitalizar el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, de ejercerse la facultad prevista en el inciso segundo del artículo 5° de la presente ley.

Artículo 11. (Prórroga de la retención).- Una vez cumplido lo dispuesto por el artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar la retención por litro de leche creada en el artículo 2° de la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018, hasta por un 100% (cien por ciento) del monto vigente al momento de la prórroga, y por hasta un máximo de 10 (diez) años, en el marco del financiamiento de un proyecto que se elabore con el objetivo de generar estabilidad en el sector lechero. Dicho proyecto deberá involucrar tanto a los productores como a la industria, ser analizado por la Comisión Asesora y elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Artículo 12. (Reglamentación).- La reglamentación de la presente ley deberá ser aprobada en los primeros 90 (noventa) días de la fecha de su promulgación, para lo cual podrá recabar previamente el asesoramiento del Instituto Nacional de la Leche.

Artículo 13.- Derógase el artículo 5° de la Ley N° 19.971, de 4 de agosto de 2021".

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Rubén Bacigalupe.

SEÑOR BACIGALUPE (Rubén).- Señor presidente: muy brevemente quiero decir que este es un tema que, sin lugar a dudas, afecta a la mayoría de las empresas pequeñas de la industria láctea de nuestro país.

Se trata de una decisión que tomó el Poder Ejecutivo luego de largas conversaciones y reuniones con los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Industria, Energía y Minería. Lo que se busca es encontrar una salida para estas industrias que hoy están en una situación muy compleja desde el punto de vista financiero y que no tienen ninguna capacidad para obtener una solución bancaria. Por esa razón se pensó en esta alternativa.

Obviamente, se deberá presentar un proyecto de reestructura para las actividades de estas industrias que, sin lugar a dudas, están muy afectadas.

Por lo tanto, queríamos expresar nuestra satisfacción con respecto a este proyecto de ley, ya que entendemos que se debe buscar una solución rápida. Además, si no se pone en práctica esta salida, sin lugar a dudas, no solo se verán afectadas las industrias y los trabajadores, sino también los productores, ya que si alguna de estas empresas cierra, podrán perjudicarse.

Es cuanto quería decir, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado Nelson Larzábal.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señor presidente: la verdad es que este proyecto es muy necesario a esta altura de la vida y de la situación en la que se encuentran algunas industrias lácteas relativamente pequeñas, especialmente, cooperativas.

(Murmullos)

—Este proyecto y estos fondos que se otorgarán...

Hay mucho bochinche, señor presidente.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene razón, señor diputado.

La Mesa solicita a los señores representantes que guarden silencio y atiendan la exposición que está realizando el señor diputado Nelson Larzábal.

Puede continuar.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Muchas gracias, señor presidente.

En cuanto a estas industrias que van a recibir los fondos -tres de ellas están nombradas en el proyecto, pero puede llegar a haber algunas otras más que también los reciban-, todo el tiempo se habla de una reestructura, pero lo único que sobrevuela de esa reestructura parece que fuera el achique de trabajadores, y nosotros queremos decir enfáticamente que el achique de trabajadores no puede ser la solución para estas industrias. La solución pasa por el aumento de la cantidad de leche que reciben y por que el trabajo que realizan sea más eficiente.

Aunque estas industrias se reconviertan o se reestructuren no van a producir más leche, y en este proyecto no hay nada en ese sentido. La leche la producen los productores, los tamberos y en el proyecto no hay nada que diga qué se va a hacer o cómo se va a hacer para que esos productores aumenten su producción. En el proyecto no se habla de asistencia técnica para los productores; no se habla de mejorar la tecnología para los productores; no se habla de la posibilidad de que esos productores puedan acceder a más tierras. Por el contrario, todos conocemos el recorte que se hizo al Instituto Nacional de Colonización, al que se le sacaron absolutamente todos los fondos para comprar más tierras. Además, el 50 % de la tierra que usa la lechería es arrendada, y el 50 % de ese 50 % es arrendada al Instituto Nacional de Colonización; hay muchísimos productores lecheros sobre suelos del Instituto Nacional de Colonización. Sin embargo, aquí no se habla para nada de ese hecho, sino que solo se hace referencia a un fondo para la reconversión de estas industrias. De todos modos, si estas industrias -reitero- no tienen posibilidades de aumentar la cantidad de leche que reciben, esto no será más que un engaño porque no van a poder reconvertirse. Lo que necesitan estas industrias es aumentar el recibo de leche, y para que eso suceda los actuales productores -u otros que puedan instalarse- primero necesitan tierras y después tecnología y créditos para tecnificarse y poder aumentar la producción. Debe tenerse en cuenta que el precio que reciben actualmente los productores pequeños no les resulta rentable, por lo que terminan vendiendo su tambo al productor grande de la zona, que sigue concentrando tierras y producción.

Entonces, de esta forma no hay ninguna posibilidad de que esas industrias cooperativas que se nombran en el proyecto -u otras- puedan realmente reconvertirse.

Por lo tanto, creo que el proyecto está totalmente rengo, que apunta solamente a las industrias y no a la causa real que genera el problema que estas atraviesan, que es la falta de producción y de remisión de leche.

Por ahí se dice livianamente que Conaprole concentra el 80 % de la producción y que es la cooperativa hegemónica de la producción -cosa que es cierta-, pero si no existiera Conaprole, hoy no existiría la lechería en Uruguay.

Además, se habla de la posibilidad de que vengan otras empresas -inclusive transnacionales- a producir leche al país, pero esas empresas no vendrán a producir leche, sino a industrializar la que ya producen los actuales productores. Entonces, si no tenemos un desarrollo real para el sector lechero, en especial para el sector productivo y para los pequeños y medianos productores, no es cierto que será posible que en el mediano y largo plazo estas industrias puedan fortalecerse y puedan seguir produciendo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado Mario Colman.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señor presidente: primero, quiero reiterar una frase que se dijo recién.

Creo que el engaño fue, durante años, pretender tapar el sol con un dedo. Me refiero al asistencialismo sin tratar de que esas empresas se reconvirtieran, y esto lo digo con pleno conocimiento de causa.

Muchas de las empresas que pueden ser beneficiarias arrojan pasivos que vienen arrastrando desde hace mucho tiempo. Algunos de esos negocios, si bien no fueron obligados a hacerse, han generado muchas dificultades

para pequeñas y medianas empresas, como la compra de hornos para hacer leche en polvo para vender a Venezuela; hablamos de los queridos negocios con Venezuela.

De esta manera, llegamos a una situación que es muy dificultosa para el sector lácteo, y lo digo con total sinceridad. Hace pocas horas tomamos conocimiento de que una empresa emblemática de la localidad de Carmelo -la empresa Calcar- tenía serias dificultades para mantener una unidad productiva abierta. En ese sentido, tratamos de generar instancias de todo tipo -los diputados del departamento de Colonia lo pueden corroborar- para que la empresa matriz no cerrara. En realidad, las dificultades existen, existieron y siguen existiendo.

Creo que esto es de mucha ayuda porque por este tipo de proyectos de ley, por estos fondos, quizá -o sin quizás- la unidad productiva como la de Carmelo tenga un cierre preventivo y temporario.

Sin dudas, el déficit de leche es notorio, aumentó, y las dificultades crecieron con la última seca. Tuvimos una emergencia agropecuaria por déficit hídrico en todo el país, pero también ha sido por las dificultades que han tenido estas pequeñas y medianas empresas para presentarse en un mercado competitivo con, quizás, la hegemonía empresarial de una empresa como Conaprole.

Yo no culpo a Conaprole de todos los problemas que puedan tener las pequeñas y medianas empresas, pero creo que este proyecto viene bien encaminado y busca dar una respuesta a algo que es importante: el tema de la estrategia alimentaria de nuestro país. Creo que una hegemonía alimentaria en este sentido para el sector lácteo no es buena para nadie: no es buena para los trabajadores ni para el pueblo uruguayo, y menos para los productores.

¿Soluciona todo este Fondo? Creo que no, pero busca sobre todo encaminarse a proteger, a mantener la mayor cantidad de puestos de trabajo, y es eso lo que hay que destacar. Mirar para un costado -como se hizo durante muchísimos años- no es la respuesta para los problemas que tiene el sector lácteo, sobre todo los productores y, en especial, los trabajadores.

Entonces, no voy a celebrar este proyecto porque responde a una necesidad -una necesidad que tienen los trabajadores, que tienen los productores y, por ende, las empresas lácteas-, sin embargo, creo que está muy bien encaminado. Considero que responde a una ética de responsabilidad, tratando de no dar un mero asistencialismo, sino buscando encaminar una solución de reconversión de una industria golpeada -y mucho- por negocios que no fueron auspiciosos en el pasado. Pienso que es un camino de esperanza para muchos trabajadores, para muchos productores y para que no signifique hoy una hegemonía del sector lácteo. Además, por estas horas se nos dice que se firman convenios con claras cláusulas de abuso de posición dominante en espacios de áreas comerciales. Ese también es un tema al que nosotros tenemos que hincarle el diente. Hoy se firman contratos de exclusividad que dejan por fuera a muchas pequeñas y medianas empresas que brindan productos de calidad, sobre todo en el área metropolitana.

Por todo esto, señor presidente, votamos este proyecto. Lo hacemos con el total convencimiento de que no soluciona todos los problemas de las pequeñas y medianas empresas del sector lácteo, pero que se encamina a dar una respuesta de fondo a una situación que se remonta a más de diez años.

Este proyecto de ley cuenta con mi voto y, sin duda, va a ser muy bien recibido por el departamento de Colonia.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: debo decir que voy a mantener la coherencia que usamos también en el período pasado, cuando se discutieron algunas soluciones que venían del Poder Ejecutivo. Yo decía en aquella oportunidad -lo repito hoy- que había que preguntar a los interesados en el tema qué opinaban. En realidad, en este caso, los cooperativistas -algunos de ellos directivos de estas empresas- nos dicen que esta es una oportunidad que tienen; es una oportunidad para una situación que se viene arrastrando

desde hace tiempo porque hay serias dificultades. Por lo tanto, adelanto que vamos a votar afirmativamente. De todos modos, vamos a plantear algunas cosas que deberían ser incluidas.

Si los cooperativistas que están en estas empresas con dificultades nos dicen que es una buena solución, creo que no podemos hacer el trabajo de los que están todos los días con este tema arriba de la mesa y con esta problemática.

Acá también se dice que hay uno u otro problema, pero el problema más grande que tienen estas tres plantas atendidas -Calcar, Claldy y Coleme, de mi departamento- es la falta de leche. Hay que entender que lo que vamos a votar hoy es simplemente un paliativo. ¿Necesario? ¡Sí! Pero no deja de ser otro parche y otro remiendo más. Entre otras cosas, si queremos que estas empresas sobrevivan, tienen que recibir más leche, y para recibir más leche tienen que tener más gente ordeñando. Y si no tienen tierras, tendríamos que tener un instituto como Colonización ofreciéndolas para producir leche, pero este Parlamento castró al Instituto Nacional de Colonización, y en este período no va a comprar. Por lo tanto, no tengo más remedio que apoyar esto y no atender los problemas de fondo, como la falta de leche, y posibilitar que estas plantas puedan tener la cantidad suficiente para sobrevivir y no pedir auxilio a cada rato.

Por otro lado, nos estamos acostumbrando a no discutir y a recibir estos proyectos de ley que nos meten boca abajo. La verdad es que nos llaman a una sesión extraordinaria no para que digamos qué pensamos o qué vamos a discutir en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, sino para votar algo que se votó en el Senado y que, además -no sé si es fuerte el término...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Solicitamos nuevamente guardar silencio; si pueden ocupar sus bancas, mejor. Pedimos que eviten los diálogos porque es difícil escuchar a quien está haciendo uso de la palabra en este momento.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Cuando vienen estos proyectos, en realidad, hay como una amenaza velada. Dicen: "Mirá que si no votan, esta empresa o la otra cierra la semana que viene". Esto hace meses que se estaba tratando, pero no se le dio conocimiento al Parlamento; quiero decirlo claramente. Hace meses que se estaba tratando esto, y corresponde porque, entre otras cosas, los ministros de economía -los ministros de economía- creen que ajustando el precio de la leche tarifada más allá de lo normal controlan la inflación. Y eso, en algunos casos, generó una deuda que es la que estamos tratando de paliar con esto. Cuando se tenía que haber aumentado \$ 1 o \$ 1,5 el litro de leche tarifada, no se aumentó para cuidar la inflación. Pero para cuidar la inflación clavamos de cabeza a estas empresas que no tienen espalda, algunas de ellas sin exportación. Todos sabemos que acá lo que marca es la leche en polvo. Por lo tanto, tienen problemas con la leche fluida.

Por otra parte, he escuchado hasta el cansancio sobre la burocracia, sobre no inventar instituciones. Nosotros tenemos el Instituto Nacional de la Leche, y hay muchos que participan en él, incluidos los productores, obviamente. Pero resulta que para otorgar el crédito se forma una comisión por fuera del Inale -sin la participación del Instituto- y la mejora fue que incluyeron la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En realidad, el que tiene que reglamentar esto es el Inale, aunque dicen oficiosamente que está trabajando en este asunto, pero está bueno que figure en la norma. La ley no dice nada del Inale. Dice que podrán consultar a otras instituciones. Entonces, ¿qué estamos haciendo? ¿Creando otras instituciones paralelas para que se reúnan con el fin de solucionar un problema que se debe atender y resolver desde las instituciones especializadas para ello? Esta institución creada a imagen y semejanza del INAC por los resultados que había tenido, y que fuera de recibo de todos los legisladores de la época, pero básicamente de los interesados en el rubro lechería, ahora se deja de lado. Por ello, vamos a intentar proponer un aditivo para que se incluya expresamente la cuestión del Inale, si los compañeros me lo llevan. Algunos dicen que no lo hemos planteado con tiempo. ¿Y qué tiempo voy a tener si vine ahora de mañana de Melo porque me llamaron urgente para votar este soquete que nadie me lo había pasado? Esa es la realidad. Tengo que andar como leyendo en braille, llamando a los senadores para

saber qué votaron porque no teníamos bien claro qué veníamos a votar. Anoche me enteré de esto por algunos de los cooperativistas, quienes me dijeron: "Mirá, en realidad, viste que el proyecto dice 'subsidio'". Les dije: "A mí no me asusta esa palabra". Aparecía en el original. Ahora, los senadores la cambiaron porque quedaba feo para esta Administración. Para mí no queda feo, porque la sociedad tiene que hacerse cargo de algunas cosas. Si hay que subsidiar, hay que subsidiar. Para que quedara más bonito, en el Senado le secaron la palabra "subsidio" y le pusieron no sé qué otra, que quiere decir más o menos lo mismo. No está más la palabra "subsidio". Los afiliados al libre mercado dicen: "Si no sos eficiente, si no te da, tenés que cerrar". No pueden decir esto porque, claramente, hay cuestiones que tienen otras connotaciones de trabajo y sociales. No es que si no sos eficiente, cerrá y andate. No es así en ninguna parte del mundo. Acá se han desarrollado teorías y no sé dónde vieron que se aplicaran con eficacia. Ningún país del mundo es tan abierto como para decir que el mercado regula todo. No, no; algunas cosas hay que regular. Por eso hay un subsidio. Aunque no se diga, esto es un subsidio a estas empresas. Ojo que estoy de acuerdo. No digan después que no es así. Estoy de acuerdo. No estoy de acuerdo con los mamarrachos y los desaguisados que se vienen haciendo hace largo tiempo en este Parlamento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Onetto.

SEÑOR ONETTO LINALE (Gonzalo Andrés).- Señor presidente: hoy estamos aquí con este proyecto necesario y muy importante para la industria láctea, sobre todo para aquellas empresas que deben reconvertirse a fin de seguir siendo viables y tener el oxígeno suficiente para cuidar la fuente laboral de mucha gente.

No me es muy grato votar esto, ya que nuestro departamento, Río Negro, vive con mucho nerviosismo la situación de Claldy, por todo lo que significa para la ciudad de Young y el departamento entero. Sabemos, como lo dijo el diputado preopinante, que esto no soluciona todos los problemas, pero da la oportunidad, muy necesaria, de encontrar las soluciones definitivas.

Sin duda, hay que buscar la forma de hacer crecer la producción lechera de la cuenca del litoral, tanto Calcar en Colonia -como decía recién un señor diputado- como Claldy en Young, a fin de obtener los litros necesarios para que puedan funcionar con mucha más efectividad que la que tienen hoy en día, dado que ingresa a cada planta, prácticamente, el 50 % o menos de la capacidad que se tiene de producir leche.

Sabemos -lo digo sin ánimo de hacer reproches ni entrar en ilegalidades o cosas que no correspondan-, como decía el diputado, que Conaprole recibe el 80 % de la producción lechera del país, lo que complica mucho la funcionalidad de las empresas más pequeñas.

En Río Negro, el intendente Omar Lafluf, quien fue diputado, ha sido un abanderado en este tema; ha luchado, buscado inversiones para hacerlas crecer, para que haya más tambos, para que los productores les acerquen los litros necesarios a las dos principales empresas, que son Claldy y Alimentos Fray Bentos.

No es una solución de fondo, pero es necesaria. Por lo tanto, vamos a votar este proyecto.

Es todo cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer algunas consideraciones sobre lo que estamos tratando en el día de hoy, básicamente, sobre las formas, porque las formas aquí sí hacen al fondo del asunto.

Estamos votando algo que se anuncia como una solución a los problemas de fondo de la industria láctea, como escuchamos decir hoy por parte de algunos diputados que intervinieron. Sin embargo, no tuvimos la posibilidad de escuchar ni al Ministerio de Economía y Finanzas ni al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. La verdad es que las comparecencias a las comisiones, en particular del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para hablar de la situación financiera del sector y su asistencia, dejan mucho que desear. Es un Ministerio

que, básicamente, desconoce sus propios datos de gestión. Obviamente, nos hubiera gustado que a la hora de presentarnos un instrumento de atención al sector lechero nos hubiesen contado cómo lo diseñaron y en base a qué criterio.

Además, lo real es que esto llega un 28 de diciembre y que el ministro Mattos está anunciando en la prensa, desde el 25 de noviembre, que va a presentar esta iniciativa. Es decir que si esto estaba en discusión, podría haber llegado con otro tiempo al Parlamento. Nosotros no nos vamos a oponer, pero hasta ahora el diseño de muchas de las soluciones que se han planteado, de asistencia financiera, especialmente en este tipo de subsidio, como decía el diputado Fratti, no ha sido eficiente.

De hecho, nos preocupa seriamente que esta sea la forma de discutir las soluciones de fondo y estructurales a los problemas que tiene el sector lechero. ¿Vamos a discutir en esta sesión si esto atiende o no las posibilidades de desarrollo, cómo impacta, por ejemplo, en corregir la variación en la remisión, lo que afecta directamente los costos de producción de la industria láctea? Eso no está en discusión porque el oficialismo ni siquiera se ha tomado el tiempo de abordar esta discusión de forma seria.

No hay nadie que esté en contra del diseño de un instrumento, de una medida para asistir al sector, pero ¿sabe qué es esto, señor presidente? Una vez más, iel ninguneo al Parlamento nacional, el ninguneo permanente de las autoridades del Poder Ejecutivo al Parlamento nacional. Porque, perfectamente, si esto era un tema de interés, se podría haber tenido la discusión en los ámbitos correspondientes de las dos Cámaras -ya que este no es un Parlamento de una única Cámara- con todos los sectores involucrados: los productores, las industrias a las que se le remite y los trabajadores y trabajadoras del sector. Eso no está planteado, y lo estamos votando a las apuradas un 28 de diciembre.

Yo pensé que, por primera vez, nos íbamos a poner de acuerdo en algo con el oficialismo. Evidentemente, hay graves problemas estructurales. Estamos de acuerdo con que el Estado tiene que ser el motor de desarrollo a partir de los diferentes instrumentos de política pública, como se plantea en este caso, pero ¡ah, ya salió la palabra "asistencialismo"! No sabemos cómo va a funcionar esto. No tenemos idea. Nadie sabe, porque la información no está.

Hasta ahora, las medidas que se han tomado para corregir las variaciones en la remisión de leche han ido en el sentido contrario al desarrollo, es decir, se desfinancian las políticas de desarrollo rural, porque cae fuertemente el gasto a la mitad en la Dirección General de Desarrollo Rural, cae el gasto en Colonización y se le siguen quitando recursos. Evidentemente, no hay arriba de la mesa un paquete de medidas que justifique que nosotros votemos esto en un "crear o reventar".

También se ha nombrado acá el caso de empresas particulares. Nosotros entendemos las urgencias de estos casos ¡Cómo no, si de ahí viven familias, de ahí comen muchas familias de diferentes departamentos del Uruguay! Ahora bien, lo real es que si se trata de una solución, de un instrumento específico para la asistencia a un sector, para una parte de la industria o para alguna empresa en particular, también deberíamos dar esa discusión. Por ejemplo, la noticia del día de ayer en Portal Lechero, como titulaba Carmelo Portal, era que el gobierno propone crear un fondo para reconvertir Calcar y Claldy y, en realidad, si es un fondo para reconvertir Calcar y Claldy, no es un fondo para reconvertir a todo el sector y discutir las problemáticas de fondo. Además, a través de una asistencia financiera, se puede corregir la incorporación de tecnología, el desarrollo de la producción y el aumento de la producción de leche, que es básicamente, el problema estructural que están nombrando hoy desde que empezó la discusión.

No podemos dejar de mencionar que acá hay algo que no se nombra: a los trabajadores y trabajadoras de la industria. El Poder Ejecutivo manda un proyecto que no viene a explicar, que no tiene puntos claros y, además, establece una alta discrecionalidad en cómo se va a aplicar.

Por ejemplo, no sabemos si la utilización de estos préstamos para inversión y reconversión implicarán reestructuras que lleven a que los platos rotos sean pagados por los trabajadores y las trabajadoras del sector; nada es seguro.

Entendemos la situación, al igual que todos los sectores involucrados, productores, remitentes, industria, trabajadores y trabajadoras. ¿Es necesario diseñar soluciones para la atención del sector lechero? Sí; claro, pero no podemos decir, un 28 de diciembre, a las apuradas, con un montón de aspectos que no están claros en el proyecto, que estamos diseñando una gran solución para el sector.

Queríamos trasladar estas preocupaciones porque nos parecía válido, como único partido de oposición en el Parlamento, dejarlas planteadas.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: quiero sumarme a parte de lo que mis compañeros de bancada manifestaron con respecto a este tema.

En nuestro departamento de Colonia tenemos a la empresa Calcar, que se ha visto involucrada directamente en esta situación. Como bien decía el diputado Colman, hemos estado arriba de este tema durante años, no solamente en las últimas semanas o meses. Esa empresa viene atravesando una crisis infraestructural, como muchas; ha arriesgado su patrimonio para expandir la inversión y por diferentes motivos ha fracasado. Eso ha generado que permanentemente se tenga que pensar en mecanismos de subsidios desde el Estado para dar oxígeno a una realidad que no solamente supone salvar las fuentes laborales, aunque se hace un esfuerzo importante para conservar su número, que es muy alto y comprende a más de una localidad de nuestro departamento. Bueno, en este caso nos ocupa una cooperativa de productores de leche.

Este proyecto, como bien se manifestó, llega sin discusión en la comisión correspondiente y sin demasiada información. Es una forma más de tapar determinados agujeros que tiene el sistema todo. Como se menciona, algunas de las empresas necesitan salvavidas.

Quienes creemos en una solución integral deseamos que en algún momento este Parlamento esté a la altura de la situación real y que la tan mentada reconversión no se reduzca al título de un proyecto, sino que realmente contemple elementos que hagan a la vida de la producción nacional, por ejemplo, a la asistencia técnica o el acceso a la tierra para la producción, que tiene que ver con el aumento del recibo de leche, que es la materia prima por excelencia de toda esta cadena.

También quiero decir que conozco el esfuerzo de la cooperativa y de los cooperativistas. Conozco sus manos gastadas de trabajar y que dejan el tambo para ir a gestionar la cooperativa. No son ningún Campiani ni Soloducho; son laburantes de pata en el barro, que han hecho un esfuerzo extraordinario para mantener con vida esta fuente de empleo. Y cuando digo "esfuerzo extraordinario" me refiero a que hasta arriesgaron su patrimonio personal y familiar.

A la hora de pensar en soluciones, así sean a medias o parciales, no nos tiembla el pulso en respaldar lo que permita dar oxígeno a situaciones traumáticas como las que se están viviendo. Quiero decir también que los trabajadores, inclusive en el caso de Calcar, han aportado, y mucho. Ellos han puesto sobre la mesa nada más ni nada menos que la reducción de su salario para ayudar a la empresa a que pueda seguir con vida, con viabilidad financiera y continuando abierta. Todos los esfuerzos que hagamos en esa dirección, sin cobrarnos cuentas del pasado, sin miramiento de barreras ideológicas, pensando en el Uruguay profundo, en el Uruguay del interior, en los trabajadores y en los productores de nuestro país, siempre van a tener un saldo positivo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Puede continuar la señora diputada Bettiana Díaz, a quien le restan dos minutos.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- He culminado.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Burgoa.

Del señor representante Martín Sodano, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Alvaro Gómez Berruti.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Del señor representante Gustavo Zubía, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Pasquet.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ángel Fachinetti, señor Marcelo Caporale, señora María Fabiana Conti González, señor Rodrigo Fabricio Llugdar, señor Rafael Alonso, señora Maia Almeida, señora Ana María Baz Díaz y señor Fernando Cataldi.

Del señor representante Mario Colman, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres Carro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Andrés Passarino Paolini y señora Diana Analí Olivera Delgado.

Del señor representante Alfredo de Mattos, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Narcio López.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio Cardozo Ferreira y señora Magdalena Ercilia Colla Acland.

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Intermedio

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 12)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 35)

17.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Emiliano Metediera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Elena Lancaster, señor Gonzalo Melogno Airaud, señor Dámaso Pani y señor Joselo Hernández.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Burgoa.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Myriam Silva Berrueta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani, señor Pablo Gastón Arretche Coelho, señor Ernesto Dehl y señor Diego Fernando Pazos.

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

De la señora representante Virginia Fros Álvarez, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Guadalupe.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Noguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Casaretto, señor Luis Borsari, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Darwin Correa.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Pablo Viana, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

18.- Fondo de Reversión de Sector Lechero. (Creación)

Continúa la consideración de asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: va a ser muy breve lo que voy a expresar.

No quería dejar pasar la ocasión, en primer lugar, para reconocer la oportunidad de este proyecto de ley que ha remitido el Poder Ejecutivo, en el que ha venido trabajando en estas últimas semanas el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en permanente consulta con los actores del sector lechero.

Este es un proyecto de ley que surge del diálogo, del conocimiento de la realidad, del intercambio, de buscar alternativas que -es obvio- no van a solucionar el tema de fondo que, lamentablemente, sufre este sector y que viene de larga data, pero sí va a paliar una situación compleja que determinadas industrias, que una cantidad importante de productores, medianos y pequeños, vienen padeciendo. Por tanto, entendemos que la iniciativa es oportuna. Por supuesto que nos hubiera gustado tener otros tiempos para poder discutirla y para que pasara por Comisión, pero las urgencias son urgencias y, muchas veces -no va a ser la primera ni la última-, nosotros tenemos que responder rápidamente a los planteos que llegan y que, por cuestiones propias del Parlamento -por estar levantando el receso, por haber finalizado el período parlamentario- requieren un tratamiento urgente. No va a ser la primera ni la última vez que eso ocurra, pero creo que hay -esto interpreto de las palabras de muchos legisladores de la oposición- un espíritu favorable para respaldar esta iniciativa, que no hay duda de que va a favorecer a muchos productores pequeños y medianos, a empresas familiares e industrias que se han visto enormemente perjudicados por distintos factores que inciden en esa cadena productiva y que no viene al caso ahora mencionar.

Recién se señalaba la preocupación por los trabajadores, que es legítima, pero lo que asegura la continuidad de las fuentes de trabajo es que las empresas sigan funcionando. Esta medida es un salvataje para empresas que necesitan soluciones con intervención del Estado -nosotros no renegamos de ese rol imprescindible que debe tener el Estado para salvaguardar determinadas inequidades que se generan-; si no votamos hoy este proyecto de ley, no va a haber empresas y se van a destruir esos puestos de trabajo. Por eso, me parece que es bien importante hacer lo que hoy estamos haciendo.

Por último, quiero decir que esta no es una iniciativa que surja desde un escritorio. Esta iniciativa fue consultada, dialogada, con los actores del sector lechero, sobre todo, con quienes se han visto enormemente perjudicados porque la leche en polvo ha tenido un alza en su precio y otra de las ramas de este sector, la industria de los quesos, se ha visto de alguna manera menoscabada por esta situación. Este Fondo que hoy se crea va orientado a esos productores del sector lechero.

Por lo tanto, estamos sancionando un proyecto de ley que, sin lugar a ninguna duda, va a ser un paliativo para una difícil situación que experimenta este sector tan importante de la vida productiva nacional.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Loreté).- Tiene la palabra el señor diputado Ubaldo Aita.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Señor presidente: nosotros adelantamos nuestro voto afirmativo a este proyecto, pero queremos hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, nos parece que es un proyecto necesario en la coyuntura, pero no más que eso. Lo cierto es que los problemas del sector de la producción láctea no quedan resueltos con un proyecto de estas características. Muy por el contrario, el sector lácteo arrastra problemas de orden estructural, desde largo tiempo, que se manifiestan en una muy importante concentración del sector y, concomitantemente, en pérdidas de gran parte de sus actores, de sus protagonistas.

Nosotros venimos perdiendo, desde el año 2016, quinientos productores de leche; así fue afirmado por la Asociación Nacional de Productores de Leche en la Comisión del Senado que los recibió. Esto tiene como consecuencia no solo una afectación de las economías locales, sino también importantes consecuencias sociales. Por lo tanto, para nosotros tampoco es de recibo la exposición de motivos que fundamenta este proyecto. No es la oposición producción de leche en polvo versus queso lo que afecta al sector. Muy por el contrario, allí mismo, en la Comisión del Senado, algunos de los protagonistas del sector descartaban esto como un factor determinante a la hora de identificar los factores que están incidiendo en la situación del sector agropecuario. Hay un conjunto de factores que están pesando en esta situación: la concentración, la pérdida de productores.

También hay conductas de algunos de los actores de la cadena que podríamos caracterizar como de un *dumping* al revés. Eso hace que haya corrimientos de productores hacia algunas de las empresas y falta de materia prima en otras. Todas estas cosas deberían ser abarcadas en un proyecto de mayor envergadura y con mayor profundidad. Así lo manifestaban, además, los integrantes de la Asociación Nacional de Productores de Leche en su presencia en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado, diciendo que ellos están trabajando, precisamente, en un proyecto de estas características. En ese sentido, recuerdo yo también que en esta misma Cámara se habló, en intervenciones de señores representantes, de la necesidad de pensar en un proyecto general que abarque los problemas de la lechería en todos sus aspectos: en la producción, en la industria y también en la participación de sus trabajadores.

El proyecto, en cuanto a su tratamiento, tuvo las dificultades que marcaban algunos compañeros de nuestra fuerza política. Más allá de las urgencias, habría que haber tenido instancias de información, porque quienes estuvieron participando en la construcción de este proyecto fueron los particularmente interesados, pero no todos los protagonistas del sector, puesto que no participaron ni los productores ni los trabajadores. En ese sentido, el proyecto tuvo dificultades. Es más, en la Comisión del Senado los trabajadores no fueron recibidos. Por lo tanto, no se puede hablar de un tratamiento completo de un proyecto que tiene incidencia en cada uno de los sectores que protagonizan en conjunto la producción láctea.

Además, como planteó nuestra compañera Bettiana Díaz, es un proyecto que deja un espacio muy importante a la reglamentación del Poder Ejecutivo. Es decir, aquí hay definiciones que no se toman, que para nosotros corresponden claramente al espacio abarcado por la ley, que deben tener rango legal; sin embargo, reitero, se dejan libradas a la reglamentación del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, hay aspectos que caracterizan este proyecto, que no inciden en los aspectos estructurales de la situación del sector en su conjunto. A nosotros nos llama la atención que habiendo una institucionalidad en el sector, que es el Instituto Nacional de la Leche, no sea incorporado como un actor fundamental en la Comisión Asesora del Fondo que se crea para la reconversión de la industria láctea porque, de esa manera, se vehicularía la participación, particularmente, de los productores. En ese sentido, nos parece un aporte fundamental a la hora de ir abarcando todas las dificultades que el sector plantea hoy y, por lo tanto, es necesario incorporar esa visión. Naturalmente, nosotros hoy tenemos la intención de plantear una minuta comunicando al Poder Ejecutivo que es esa la aspiración; ojalá sea acompañada por el Cuerpo. Nos parece que más allá de la situación coyuntural que se describió que está viviendo el Instituto Nacional de la Leche, hay que incorporarlo para tener las visiones de todos los protagonistas del sector.

Para finalizar, nos parece que, de alguna manera, aunque nosotros creemos que no con la fuerza necesaria, el proyecto viene con una incorporación en el segundo inciso del artículo 7° que hace mención a la necesidad de que en las reconversiones, en el marco de incorporación tecnológica, etcétera, se tenga especial cuidado en lo que tiene que ver con la conservación de los puestos de trabajo. A nosotros nos parece que hay un aporte desde el lado de los trabajadores en toda esta situación que necesariamente hay que tener en cuenta. En una visita reciente a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de Diputados, los trabajadores, de manera informal, dejaron una invitación para participar en el cuarto foro de la producción láctea que están organizando.

Es decir que hay una actitud de análisis y de propuesta de parte de los trabajadores en cuanto a buscar soluciones de fondo a la situación de la lechería. Nos parece que hay que hacer un esfuerzo para incorporar esa visión, pero además hay que hacer un esfuerzo para que en esa reconversión no se pongan en peligro puestos de trabajo, no solo porque tenemos una concepción que anida en la defensa de los puestos de trabajo y de la situación de los trabajadores, sino también por las afectaciones que esto tiene, particularmente en términos económicos y sociales, en algunas zonas de nuestro país. En ese sentido, queremos que se valore el aporte de los trabajadores y su visión, y en particular, que haya una mención especial a que las reconversiones en las industrias tengan especial atención en la conservación de los puestos de trabajo y en las posibilidades de capacitación de los trabajadores, a efectos de evitar las afectaciones que mencionamos, que pueden darse en determinadas zonas y pueblos de nuestro país, sobre todo, en el interior.

Con la caracterización de que es un proyecto necesario, pero que resuelve aspectos de coyuntura, nosotros vamos a apoyarlo. Esperamos poder trabajar en una iniciativa que ataque los factores que están en la estructura de las dificultades que vive el sector lácteo, un sector importante para la economía del país y -como aquí se dijo también- en lo que tiene que ver con la seguridad y la soberanía alimentaria en términos de lo uruguayo, en función del altísimo consumo de leche de nuestra población.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el diputado Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: todos los partidos están dejando sentada su posición y no queremos que el nuestro quede sin pronunciarse. Así que brevemente digo que vamos a apoyar este proyecto. Simplemente, queremos dejar dos o tres constancias que no son demasiado importantes, pero lo hacemos para que se tengan en cuenta.

Coincidimos con lo que se ha expresado en cuanto a que nos hubiera gustado tener -sin juzgar la buena intención del proyecto, que la tiene- un poco más de información sobre el tema. Incluso, nosotros estamos viendo -sin entrar al análisis del articulado, que se va a hacer después, pero nosotros no vamos a hablar luego- algunos temas que nos plantean en cuanto a que mediante este proyecto se crea el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas. La ley establece que la titularidad de ese Fondo es de los ministerios, pero luego dice que se puede delegar su administración en personas jurídicas que tengan capacidad para ejercer el comercio, lo que puede ser, por ejemplo, una SRL. Creo que acá están pensando en un fideicomiso, pero en otras normas que hemos visto se ha puntualizado la creación del fideicomiso, que es algo que existe para otras actividades vinculadas a la industria láctea. Entonces, creemos que la intención puede venir por ahí, pero acá no lo dice. Dice que se puede delegar la administración en personas jurídicas con capacidad para ejercer el comercio, que puede ser una sociedad anónima, una SRL e, incluso, una sociedad de hecho. Lo digo porque tal vez esto sea producto del poco tiempo que hubo para su estudio; por lo menos nosotros no tuvimos tiempo.

También se crea una comisión asesora del Fondo, que está integrada por distintos organismos, y el artículo 5° faculta a los ministerios de Ganadería y de Economía a transferir equis cantidad de dinero -hasta US\$ 9.000.000- del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros, que fue creado por una ley anterior, que es la Ley N° 19.596. Es decir, autoriza el traspaso de dinero sin perjuicio de que el mismo proyecto, un poco más adelante, dice que ese traspaso de dinero se va a hacer luego de canceladas las obligaciones del

fideicomiso de la Ley Nº 19.596. En un artículo faculta -no obliga- la transferencia de hasta cierta cantidad de dinero, pero luego, en el mismo texto, la iniciativa expresa que ese dinero no está porque se está utilizando para pagar las obligaciones de ese fideicomiso -una protección a la industria láctea-, y que luego de pagar eso, más los costos financieros, más los gastos de funcionamiento, se podrá recién hacer el traspaso; pero se mantiene la retención.

¿Cómo se alimenta ese Fondo? Con la retención de una suma muy pequeña por litro de leche que hoy se utiliza para el endeudamiento del sector lechero.

A nosotros nos parece que este proyecto -lo digo sin perjuicio de que luego se reglamente; se va a reglamentar- crea un fondo, crea una comisión, que se nutre financieramente con el dinero del Fondo de Garantías para Deudas de los Productores Lecheros, y en el mismo artículo establece la continuidad de la existencia de ese Fondo. No tenemos información de cuándo se realizará la efectiva cancelación para hacer la transferencia, pero a la vez se sigue reteniendo del mismo sector, utilizando el instrumento de la retención del pago de deudas, cuando de pronto hubiera sido más prolijo -lo digo con todo respeto- hacer la retención directamente para verter al Fondo.

Nosotros acompañamos el proyecto por el fin que tiene, por el destino que persigue, pero coincidimos con lo que se ha expresado en sala respecto a que de pronto habría sido mejor que hubiéramos tenido esta información para tener más claro el funcionamiento de este Fondo que se crea y que, según surge del texto, no tendría costo, porque está integrado por funcionarios de organismos ya existentes, de ministerios a los que se les dará como tarea nueva la integración de esa función, no estando en juego un tema presupuestal o de rendición de cuentas que pudiera generar un inconveniente en la puesta en marcha de esta figura.

Por lo tanto, con esas salvedades, que tal vez sean un poco de redacción, pero que confunden el funcionamiento y que quizá se puedan subsanar en la reglamentación, nosotros acompañamos este proyecto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: estamos ante un proyecto muy importante, verdaderamente muy importante. No es novedad para nadie que el sector lechero atraviesa graves problemas desde hace un tiempo -no son de ahora-, desde todo punto de vista, algunos coyunturales y otros estructurales, que hacen a la forma de producir, que tienen que ver con cómo se concentra; también tiene que ver con mercados, con la cantidad de leche que se produce y con los pasivos que las empresas han ido generando.

Aquí se han mencionado, creo que inadecuadamente, algunos argumentos para desmerecer el contenido de este proyecto, que hacen a su alcance y a las formas.

En torno al alcance, obviamente que no está abordando la generalidad del problema, que sin ningún tipo de dudas hay que abordar. En este sentido, reivindico una y otra vez lo que ha dicho de manera reiterada el hoy intendente de Río Negro, Omar Lafluf: Uruguay necesita urgentemente una ley de lechería que abarque todos los aspectos de la producción e industrialización de la leche. Lamentablemente, no la hemos logrado, pero hay que trabajarla.

Hoy se están poniendo encima de la mesa US\$ 12.000.000 que son de algún modo un alivio, una solución para la sustentabilidad de las empresas a partir de un mecanismo de reconversión, que implica, entre otras cosas, como aquí se ha dicho, sostener también la fuente laboral de mucha gente. Por lo tanto, todas estas circunstancias también relativizan las cuestiones de forma, como decía el señor diputado Schipani.

Hay una urgencia y como tal así la tratamos, aunque sea el 28 de diciembre. Fíjense: en el pasado acá trabajamos algunas otras iniciativas hasta el 1º de enero, incluso por montos mayores, para el fortalecimiento de alguna empresa pública o la inclusión de algún país en los acuerdos del Mercosur, que a la sazón son parte del problema también.

Analizando con cuidado el problema que tenemos hoy, también está generado por algunas estructuras que se fueron formando a partir de mercados que se abrían y que después no resultaron, embarcando a un montón de productores, a un montón de industrias, en los problemas que hoy tenemos. Entonces, ubiquemos las cuestiones en su debido lugar. Hoy hay un problema que no es de hoy, y no por ello nosotros vamos a sacar la pata del lazo: vamos a asumir la responsabilidad que tenemos en eso y seguiremos trabajando. Pero no es un tema coyuntural. Es un problema estructural con varias vertientes que tienen que ver con problemas que se han generado por políticas de mercado en Uruguay -que sigue habiéndolos- y por políticas de mercado en general, que también tienen que ver con la producción lechera.

Hoy tenemos un mecanismo que nos permite avanzar. Quienes nos hemos criado -como decía el señor diputado Colman- en la zona de Carmelo, hemos visto a una empresa como Calcar, que tiene más de cincuenta años en la convivencia con una sociedad que depende mucho de ella, y hoy le estamos dando esta posibilidad para aferrarse a una reestructura. Creo que al menos es un camino importante para empezar a trabajar el problema de fondo de una buena vez.

Antes de finalizar mi intervención, quiero dejar una constancia: estos temas que se están tratando de una forma excepcional y en unas épocas muy excepcionales, se dieron con el concierto y el acuerdo de la oposición que, nobleza obliga, contribuyó para levantar el receso.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: el final de la intervención del diputado preopinante mejoró la situación en la que estábamos, pero quiero dejar alguna cosa clara, porque lo que queda registrado en la versión taquigráfica, queda ahí.

Hay que aclarar que en su momento -es muy cierto que un 1º de enero se tuvo que levantar el receso- había algunos problemas para resolver durante el gobierno anterior. Y yo quiero recordar que quien levantó el receso, y estuvo obligado a hacerlo, fue el partido que en ese momento estaba en el oficialismo, es decir, el Frente Amplio. No obtuvimos votos de la oposición para levantarlo.

Para nosotros es tan importante esto que está ocurriendo hoy, que vinimos a levantar el receso, y contaron con nuestro voto para que eso sucediera. Esa es una gran diferencia. Justamente, porque la industria láctea nos importa, resolvimos venir a pesar de que no era con nosotros que debería levantarse ese receso, sino que lo debería hacer el oficialismo.

Quiero dejarlo claro para no generar dudas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra por una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º a 13, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los trece artículos del proyecto.

(Se vota)

—Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BACIGALUPE (Rubén).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º. (Creación y finalidad).- Créase el Fondo de Reversión de Industrias Lácteas, con la finalidad de apoyar la transformación productiva de industrias de pequeño y mediano porte dedicadas al procesamiento primario de leche.

Artículo 2º. (Titularidad).- La titularidad del Fondo de Reversión de Industrias Lácteas será ejercida por los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, que podrán delegar la administración en personas jurídicas que tengan capacidad legal para el ejercicio del comercio. La administración podrá ser contratada con cargo a los recursos del Fondo.

Artículo 3º. (Beneficiarios).- Podrán aplicar a los beneficios a que refiere el artículo 7º, en las condiciones allí establecidas y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, las industrias lácteas que hubieran procesado hasta 50 (cincuenta) millones de litros de leche en su último ejercicio cerrado, de acuerdo a la información brindada por el Instituto Nacional de la Leche (INALE).

Tendrán preferencia para acceder a los beneficios previstos en el literal B) del artículo 7º de la presente ley las empresas con restricciones para la obtención de financiamiento bancario, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 4º. (Comisión Asesora).- Créase la Comisión Asesora del Fondo de Reversión de Industrias Lácteas, que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y estará integrada por un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería quien la presidirá, un representante por los Ministerios de Economía y Finanzas, Ganadería, Agricultura y Pesca, y Trabajo y Seguridad Social.

La Comisión podrá requerir a organismos públicos y privados las gestiones y consultas que sean necesarias para el logro de sus cometidos.

Serán funciones de la Comisión, las siguientes:

A) Analizar y evaluar, de acuerdo a los criterios técnicos que se establezcan, las solicitudes presentadas por industrias lácteas interesadas.

B) Expedirse respecto de las mismas, notificando a los titulares del Fondo lo que corresponda.

C) El seguimiento, en los casos en los que corresponda, de la aplicación de los recursos concedidos, de acuerdo al proyecto de reversión presentado y aprobado.

D) Regular el funcionamiento interno de la comisión.

Artículo 5º. (Reasignación de recursos del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros).- Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Ministerio de Economía y Finanzas, como titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros, creado por la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir de dicho Fondo hasta el equivalente a US\$ 9.000.000 (dólares estadounidenses nueve millones) con destino a capitalizar el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas.

El equivalente hasta US\$ 6.000.000 (dólares estadounidenses seis millones) corresponderá a saldos no utilizados, ni comprometidos para otorgar garantías, del subfondo destinado a garantizar la reestructuración de deudas, de acuerdo a lo dispuesto por el literal A) del artículo 5º de la Ley N° 19.596, de 16 de febrero 2018.

Los restantes US\$ 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar programas que tengan un efecto anticíclico ante los vaivenes de los precios internacionales de los productos lácteos dispuesto por el literal B) del artículo 5º de la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018.

Artículo 6º. (Recursos).- El Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas se integrará con los siguientes recursos:

- A) El aporte de fondos originados en las transferencias que puedan disponerse de acuerdo a lo previsto en el artículo precedente.
- B) El aporte del Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales de US\$ 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) durante los primeros 3 (tres) años de vigencia de la presente ley.
- C) Los reintegros generados por los financiamientos de los proyectos aprobados.
- D) Aportes, donaciones y legados que se efectúen a su favor.
- E) Todo otro recurso que le sea atribuido.

La reglamentación podrá establecer criterios para la distribución de los recursos entre los beneficios a conceder.

Artículo 7º. (Beneficios).- Los recursos del Fondo podrán destinarse al otorgamiento de los siguientes beneficios:

- A) Aportes por compensación de costos por impuestos indirectos.
- B) Préstamos para proyectos de reconversión industrial tendientes a la mejora de la competitividad, teniendo especial cuidado en la protección de los puestos de trabajo.

La reglamentación establecerá los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios mencionados precedentemente.

El Poder Ejecutivo, actuando con los Ministerios titulares del Fondo, aprobará por resolución el otorgamiento de los beneficios, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Asesora.

Artículo 8º. (Seguimiento).- Las industrias que accedan a préstamos en el marco de lo previsto en el literal B) del artículo 7º de la presente ley deberán aportar toda información que sea requerida relativa a la ejecución de la implementación del proyecto de reconversión industrial, de acuerdo a lo que prevea la reglamentación. La Comisión Asesora podrá requerir el asesoramiento del Instituto Nacional de la Leche (INALE).

En particular, el decreto establecerá qué requisitos deberán cumplir los proyectos de reconversión a ser evaluados, tanto en la etapa de formulación como en la de seguimiento del proyecto, así como en cualquier otro aspecto.

Artículo 9º. (Desembolsos). El desembolso de los préstamos otorgados podrá ser fraccionado en etapas, de acuerdo a los objetivos que tenga el proyecto de reconversión aprobado, el cual deberá especificar las obligaciones que asume la industria en cada una de estas.

Para otorgar el monto correspondiente a las siguientes etapas de la reconversión, deberán haber cumplido en forma previa con las obligaciones asumidas de acuerdo al informe previo favorable de la Comisión Asesora.

Artículo 10. (Recomposición de fondos del FGDPL).- Luego de canceladas las obligaciones del fideicomiso creado por la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018, incluidos los costos financieros y gastos incurridos por el mismo, se prorrogará la vigencia de la retención por litro de leche hasta recomponer los US\$ 6.000.000 (dólares estadounidenses seis millones) destinados a capitalizar el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, de ejercerse la facultad prevista en el inciso segundo del artículo 5° de la presente ley.

Artículo 11. (Prórroga de la retención).- Una vez cumplido lo dispuesto por el artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar la retención por litro de leche creada en el artículo 2° de la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018, hasta por un 100% (cien por ciento) del monto vigente al momento de la prórroga, y por hasta un máximo de 10 (diez) años, en el marco del financiamiento de un proyecto que se elabore con el objetivo de generar estabilidad en el sector lechero. Dicho proyecto deberá involucrar tanto a los productores como a la industria, ser analizado por la Comisión Asesora y elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Artículo 12. (Reglamentación).- La reglamentación de la presente ley deberá ser aprobada en los primeros 90 (noventa) días de la fecha de su promulgación, para lo cual podrá recabar previamente el asesoramiento del Instituto Nacional de la Leche.

Artículo 13.- Derógase el artículo 5° de la Ley N° 19.971, de 4 de agosto de 2021".

19.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Fernanda Araújo, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Lamorte Russomanno.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Nicolás José Martinelli, señor José Luis Satdjian y señora Susana Pecoy.

Del señor representante Martín Melazzi, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Charbonnier.

De la señora representante Mabel Quintela, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Ortiz.

De la señora representante Nibia Reisch, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Malán Caffarel.

Del señor representante Felipe Schipani, por el día 28 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Cámara Abella.

De la señora representante María Fajardo Rieiro, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Javier Francisco Utermark Brochini y señor Julio Daniel Bentancur Iturbide.

De la señora representante Alexandra Inzaurrealde, por el día 1° de febrero de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora María Ema Alvariza.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Analía Basaistegui Gomendio y señor Joaquín Gabriel Hernández Pérez.

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

20.- Sesión extraordinaria

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Eduardo Lust Hitta, Luis Alberto Posse Ramos, Álvaro Viviano, Iván Posada Pagliotti y Felipe Schipani.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el miércoles 1º de febrero de 2023 a la hora 14 para considerar el proyecto relativo a: 'Profesor Julio Cremona. (Designación a la Escuela Técnica de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo)' (Carp. Nº 2041/021). (Rep. Nº564/021)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

21.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Mariano Tucci Montes de Oca.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

INCORPORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA LECHE A LA COMISIÓN ASESORA DEL FONDO DE RECONVERSIÓN DEL SECTOR LECHERO - Se solicita al Poder Ejecutivo remita la iniciativa. C/3283/2022

Autores: Eduardo Lust Hitta, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Mariano Tucci Montes de Oca y Álvaro Viviano.

- A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA".

22.- Proyectos presentados

Carpeta N° 3283 de 2022

INCORPORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA LECHE A LA COMISIÓN ASESORA DEL FONDO DE RECONVERSIÓN DE INDUSTRIAS LÁCTEAS (FRIL).

Se solicita al Poder Ejecutivo remita la iniciativa

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que, una vez promulgada la ley que crea el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, remita al Poder Legislativo la iniciativa a fin de incorporar el Instituto Nacional de la Leche a la Comisión Asesora creada en la referida ley.

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

EDUARDO LUST HITTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
IVÁN POSADA PAGLIOTTI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LUIS ALBERTO POSSE RAMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ÁLVARO VIVIANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO".

23.- Declaración de gravedad y urgencia

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor diputado Mariano Tucci Montes de Oca.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Incorporación del Instituto Nacional de la Leche a la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FRIL). (Se solicita al Poder Ejecutivo remita la iniciativa)'. (Carp. N° 3283/022)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

24.- Incorporación del Instituto Nacional de la Leche a la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FRIL). (Se solicita al Poder Ejecutivo remita la iniciativa)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Incorporación del Instituto Nacional de la Leche a la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FRIL). (Se solicita al Poder Ejecutivo remita la iniciativa)".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. N° 3283/2022

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que, una vez promulgada la ley que crea el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, remita al Poder Legislativo la iniciativa a fin de incorporar el Instituto Nacional de la Leche a la Comisión Asesora creada en la referida ley.

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

EDUARDO LUST HITTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
IVÁN POSADA PAGLIOTTI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LUIS ALBERTO POSSE RAMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ÁLVARO VIVIANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO".

—En discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: en nuestra alocución sobre el asunto anterior habíamos anunciado que íbamos a pedir un aditivo para el artículo 4º, porque nos parece imprescindible que el Inale sea el rector de lo que establece la ley. No lo hicimos porque ahora todo es urgente, para ayer, y no queríamos ser responsables y que digan que por culpa nuestra los productores no tuvieron esto en tiempo y forma.

El tiempo daba perfectamente para votarlo hoy y que lo tratara el Senado, pero el oficialismo entiende que no daban los tiempos, por lo tanto, propusimos esta minuta que nos parece absolutamente imprescindible para el artículo 4° que, me adelanto a decir, tiene algunos defectos de redacción graves, como cuando dice "un representante", y aclara los ministerios, pero no dice que es uno por cada ministerio. Pero bueno, como no se puede retocar nada, y aunque sea medio retorcido tiene que marchar igual, lo votamos.

Me parece muy bueno que la Cámara haya aprobado por mayoría este proyecto para que, por lo menos, el Ejecutivo tenga en cuenta lo que pensamos nosotros, que no es diferente a lo que propuso la Asociación Nacional de Productores de Leche. Nosotros no inventamos nada, tratamos de responder a las inquietudes que surgen de la sociedad y de los involucrados.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado Mario Colman.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señor presidente: según tenemos conocimiento, el Inale está trabajando en este Fondo y, justamente, el artículo 4° no lo excluye: dice específicamente que el organismo público o privado puede pedir gestiones y consultas. En este sentido, no entendemos que esté mal lo que plantea, pero como hacerlo mediante un aditivo podría demorar la aprobación del proyecto de ley, no se acompañó oportunamente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: simplemente, quiero aclarar que esto fue propuesto en el Senado y no lo quisieron poner a título expreso, por eso es que nosotros lo queríamos incluir, porque corresponde que esté el Inale; todo lo otro es un invento que se hace con el ánimo de no sé bien para qué.

La verdad -no quiero usar apelativos nuevamente- es que no tiene sentido que, teniendo un organismo especializado en el tema, hagamos una comisión que, obviamente, es mucho más burocrática y en la que es mucho más difícil ponerse de acuerdo. Tenemos conocimiento de que el Inale está trabajando. Si está trabajando, pongámoslo en la ley, porque una cosa es que "se podrá solicitar" y otra es lo que queda; lo que es ley, es ley, y lo que no está en la ley, no existe.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que, una vez promulgada la ley que crea el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, remita al Poder Legislativo la iniciativa a fin de incorporar el Instituto Nacional de la Leche a la Comisión Asesora creada en la referida ley".

25.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Milton Corbo, por el día 1º de febrero de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Esther Solana González.

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

26.- Declaración de gravedad y urgencia

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Iván Posada Pagliotti, Felipe Schipani, Álvaro Viviano y Mariano Tucci Montes de Oca.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior adoptada por la organización de las Naciones Unidas para la educación (Unesco). Aprobación'. (Carp. N° 3212/022)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

27.- Convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (Unesco). (Aprobación)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (Unesco). (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N°804

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara somete a consideración el proyecto de ley que aprueba la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior Adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en el marco de la última reunión de su Conferencia General, celebrada en París, del 12 al 27 de noviembre de 2019.

La Conferencia Mundial de 2019 contó con la participación de más de ciento cincuenta Estados miembros, incluido Uruguay. Aunque en aquel momento la delegación uruguaya no suscribió el documento debido a la necesidad de realizar consultas previas, existe la voluntad de que el país sea parte de esta Convención, que es el primer tratado jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas sobre educación superior, y el primer instrumento de esta naturaleza con alcance mundial.

Nuestro país ya ha dado un paso en esta dirección al ratificar recientemente la Convención Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de la Educación Superior para América Latina y El Caribe, también promovida por Unesco, que fue aprobada por la Cámara de Representantes -tras previa aprobación en el Senado- en mayo de 2022.

Con esa aprobación se llega a cinco países latinoamericanos o caribeños que ratificaron el Convenio Regional, lo que significa que este entrará en vigor una vez que la ley correspondiente se haya promulgado y se haya realizado el posterior depósito en Unesco.

El Convenio Mundial, que fue redactado sobre la base de las convenciones regionales, busca establecer un marco global para el reconocimiento justo, transparente y no discriminatorio de las cualificaciones o titulaciones relativas a la educación superior. Su texto establece principios universales para facilitar las prácticas de reconocimiento de cualificaciones, lo que facilitará la movilidad interregional de estudiantes y profesionales universitarios.

Hoy más de cuatro millones de estudiantes cursan estudios fuera de sus países de origen. Se estima que en 2030 lo estarán haciendo unos ocho millones. El Convenio Mundial ha sido elaborado para ajustarse a esta realidad y facilitar la realización de los proyectos de ese creciente número de personas.

Este convenio también beneficiará a quienes buscan que sus títulos y diplomas sean reconocidos fuera de sus regiones de origen, ya sea para acceder a la educación superior, para poder continuar sus estudios o para ingresar al mercado laboral. El convenio servirá también de apoyo para que los migrantes puedan acceder a la educación superior en sus nuevos países de acogida, ya que obligará a poner en marcha mecanismos para facilitar

el reconocimiento de los títulos y diplomas de los refugiados que no puedan proporcionar documentación probatoria completa.

La ronda de consultas con los Estados miembros para que presenten sus observaciones se llevó a cabo entre 2017 y 2018. Luego, la Unesco presentó una nueva versión revisada que fue aprobada en nuestro país en 2019.

Durante la reunión de 2019, más de doscientos sesenta especialistas técnicos y jurídicos de los ciento cincuenta Estados miembros acordaron el proyecto. Finalmente, el texto recibió su aprobación definitiva.

Desde la Delegación Permanente de Uruguay ante la Unesco, se ha transmitido la importancia de que nuestro país apruebe el Convenio señalando que puede ser uno de los primeros veinte países que lo ratifiquen, y esto daría lugar a integrar el primer Comité que se conformará para determinar diversos aspectos vinculados a la implementación de la Convención. Referido a esto, precisamente, nuestro país, al ratificar este Convenio, va a ser el país número veinte, así que esto daría lugar a poder integrar el primer Comité que se conforme.

Por este motivo, para que Uruguay esté en sintonía con el resto de los países que adhieren a esta iniciativa global, la Comisión de Asuntos Internacionales solicita a este plenario su aprobación.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado Diego Reyes.

SEÑOR REYES (Diego).- Señor presidente: este acuerdo sobre el reconocimiento de cualificaciones es abordado desde la perspectiva de la educación como un derecho humano que sirva como herramienta para reducir la pobreza y las desigualdades entre los pueblos y las naciones.

La idea de un Convenio Mundial figura en la agenda de la Unesco desde el año 2011, después de que un estudio de viabilidad subrayara la necesidad urgente de un instrumento de esta naturaleza. Con el fin de avanzar en este sentido, la Unesco creó en 2016 un comité de redacción integrado por especialistas de todas las regiones del mundo que concluyó en el primer borrador en junio de 2017.

La ronda de consultas con los Estados Miembros para que presentaran sus observaciones se llevó a cabo entre 2017 y 2018. Luego, la Unesco presentó una versión revisada del texto para que fuera debatida durante dos reuniones intergubernamentales que tuvieron lugar en diciembre de 2018 y en marzo de 2019.

Durante la reunión de 2019, más de doscientos sesenta especialistas técnicos y jurídicos de los ciento cincuenta Estados Miembros acordaron el proyecto.

La última de esas comunicaciones señala la importancia de ser uno de los primeros veinte países que lo ratificaron, ya que esto daría lugar a integrar el primer comité que se conformaría para determinar diversos aspectos vinculados a la implementación de la Convención.

Los países que ya ratificaron y/o aprobaron este convenio son Islandia, Cabo Verde, Japón, Eslovaquia, Suecia, Palestina, Cuba, Costa de Marfil, Reino Unido de Gran Bretaña, Armenia, Lituania, Santa Sede, Croacia, Túnez, Rumania, Francia, España, Nicaragua y Noruega. En caso de aprobar positivamente este proyecto, estaríamos entre los primeros veinte países.

Esta Convención establece principios universales para el reconocimiento justo, transparente y no discriminatorio de las cualificaciones de educación superior y las cualificaciones que dan acceso a la educación superior; ofrece vías para continuar los estudios y acceder al empleo, con disposiciones sobre modos de aprendizaje no tradicionales. A su vez, facilita el reconocimiento de cualificaciones, aprendizajes previos y períodos de estudio obtenidos de forma remota, atendiendo las demandas y necesidades de la realidad moderna. Promueve, asimismo, el reconocimiento de cualificaciones de los refugiados, incluso en los casos en los que se carezca de pruebas documentales.

Entendemos que la Convención mejora el derecho de acceso a la educación, ya que da a las personas la oportunidad de iniciar o de continuar estudios de educación superior e, inclusive, acreditar la educación de refugiados cuando estos se encuentren carentes de documentación. Los titulares de una cualificación tienen derecho a que esta sea objeto de una evaluación.

Por otra parte, el reconocimiento facilita la movilidad académica, el intercambio entre las instituciones de educación superior, además de mejorar el aseguramiento de la calidad de los programas de estudio y la calidad y fiabilidad de las cualificaciones que son reconocidas por la autoridad competente en un país extranjero.

Este acuerdo potencia la existencia de estructuras sólidas en el aseguramiento de la calidad de la educación. Estas estructuras administrativas son la base para que las autoridades reconozcan las cualificaciones expedidas por instituciones extranjeras de educación superior.

Es por estas razones que recomendamos la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Agustín Mazzini.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente: vamos a acompañar este proyecto, entre otras razones, por lo que acaba de exponer mi compañero, sin perjuicio de lo cual, queremos hacer algunas valoraciones sobre la forma y el apuro.

A nosotros nos parece fundamental este proyecto, ya que es un avance importante y hasta diríamos un día histórico para el país. Ahora bien, nos hubiera gustado acompañar este proyecto habiendo tenido más tiempo para estudiarlo y conversarlo con los organismos públicos que se encargan de estos temas en Uruguay, teniendo en cuenta que implica un cambio paradigmático en el acceso a la educación superior en Uruguay.

Ustedes saben que nuestro país siempre ha tenido una cultura muy rígida de ingreso a la Universidad, donde si uno hace un bachillerato de Ingeniería no puede hacer Humanidades, etcétera. Esto implica el reconocimiento de competencias y saberes que la gente adquiere en su vida y en su trayecto vital, más allá de la educación formal, que le genera la posibilidad de acceder a un estudio superior. Para nosotros esto es una transformación importante y, por eso, entendíamos que había que estar atentos al inciso tercero del artículo 202 de la Constitución, integrando el saber de los entes que se especializan en educación en Uruguay, más allá de que no afecta directamente al sistema educativo uruguayo, ya que, obviamente, es de forma indirecta a través de un tratado internacional. Pero entendemos que el reconocimiento de la educación no formal e informal en nuestro país es importante y es un cambio paradigmático que debería haber sido estudiado con un poquito más de atención. Sabemos que hay apuro para ser el número veinte, pero antes de ser el número veinte, podríamos haber sido el diecinueve, dieciocho, etcétera. Además, tuvimos bastante tiempo para estudiarlo porque, según tengo entendido, hace cerca de dos años -o más- que existe este proyecto, esta Convención.

Por otro lado, esto se enmarca en una situación mundial donde hay un nuevo flujo de olas migratorias que se deben, principalmente, a tres grandes fenómenos. Uno es la globalización y localización del mercado, en que empresas se instalan en un lugar, hacen su rentabilidad y después lo abandonan. Podemos entender como un ejemplo paradigmático la ciudad de Detroit en Estados Unidos, en donde hay más de un millón de personas menos; esa deslocalización en países del Tercer Mundo genera mucha hambre, miseria y situación de riesgo.

El segundo fenómeno son los conflictos bélicos, políticos y guerras civiles que han generado la deslocalización de grandes sectores del mundo. Por ejemplo, lo podemos ver en África subsahariana o en el propio Magreb, donde hay millones de desplazados que necesitan ser acogidos por otras naciones.

El tercer punto importante que ha generado esta tercera ola migratoria es el calentamiento global, que tanto afecta a nuestros países.

Entendemos -como dice el sabio israelí Harari- que la migración necesita tener tres grandes acuerdos o términos: el primer término es que el país anfitrión permite la entrada a inmigrantes en su territorio; el segundo término es que, a cambio, los inmigrantes deben adoptar al menos las normas y los valores fundamentales del país anfitrión, aunque ello implique abandonar algunas de sus normas y valores tradiciones, y para que haya un tercer término, si los inmigrantes se asimilan hasta cierto grado, con el tiempo se convierten en miembros iguales y completos del país anfitrión. El "ellos" se convierte en "nosotros".

Entendemos que esta Convención es un paso muy importante y en este país, donde hemos recibido, últimamente, grandes olas migratorias debido a los tres puntos que referí anteriormente, necesitamos generar políticas que permitan a los migrantes reconocer sus saberes, valores y cualificaciones, como bien dice la norma.

Así que, con alegría, votamos esta Convención, pero sin dejar pasar que este apuro no nos permitió tener una opinión y un trabajo cabales con todos los entes de la educación pública y privada del Uruguay, que son los que al final van a recibir esta normativa.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Apruébase la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior, adoptada el 25 de noviembre de 2019, en ocasión de la 40ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en la ciudad de París, del 12 al 27 de noviembre de 2019".

28.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Solicito que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 31)

ALFONSO LERETÉ

1er. VICEPRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Dra. Helena Lanza

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

1ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

DOCUMENTOS



SUMARIO

Pág.

1.- Convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (Unesco). (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N° 804, de diciembre de 2022. Carp. N° 3212 de 2022. Comisión de Asuntos Internacionales..... 60

**COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**

REPARTIDO N° 804
DICIEMBRE DE 2022

CARPETA N° 3212 DE 2022

CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES
RELATIVAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ADOPTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA
EDUCACIÓN (UNESCO)

Aprobación

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 de julio de 2022

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7º y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, por el que se somete a su consideración la aprobación de la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior, adoptada el 25 de noviembre de 2019 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el marco de la 40ª reunión de su Conferencia General, celebrada en París del 12 al 27 de noviembre de 2019.

Se acompaña la exposición de motivos referida al proyecto de ley remitido y texto auténtico en idioma español de la Convención.

En atención a ello y destacando la conveniencia para la República de suscribir este tipo de Convenciones, se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidenta de la Asamblea General y por su intermedio al resto de sus integrantes, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
PABLO DA SILVEIRA
FRANCISCO BUSTILLO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La Conferencia Mundial de 2019 contó con la participación de más de ciento cincuenta Estados Miembros, incluido Uruguay. Aunque en aquel momento la delegación uruguaya no suscribió el documento debido a la necesidad de realizar consultas previas, existe la voluntad de que el país sea parte de esta Convención, que es el primer tratado jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas sobre educación superior, y el primer instrumento de esta naturaleza con alcance mundial.

Nuestro país ya ha dado un paso en esta dirección, al ratificar recientemente la Convención Regional sobre Reconocimiento de Títulos y Diplomas de la Educación Superior para América Latina y el Caribe, también promovida por UNESCO, que fue aprobada por la Cámara de Representantes (tras previa aprobación en el Senado) el 11 de mayo de 2022.

Con esa aprobación se llega a cinco países latinoamericanos o caribeños que ratificaron el Convenio Regional, lo que significa que éste entrará en vigor una vez que la ley correspondiente se haya promulgado y se haya realizado el posterior depósito en UNESCO.

El Convenio Mundial, que fue redactado sobre la base de las convenciones regionales, busca establecer un marco global para el reconocimiento justo, transparente y no discriminatorio de las cualificaciones (titulaciones) relativas a la educación superior. Su texto establece principios universales para facilitar las prácticas de reconocimiento de cualificaciones, lo que facilitará la movilidad interregional de estudiantes y profesionales universitarios.

Hoy en día, más de 4 millones de estudiantes cursan estudios fuera de sus países de origen. Se estima que en 2030 lo estarán haciendo unos 8 millones. El Convenio Mundial ha sido elaborado para ajustarse a esta realidad y facilitar la realización de los proyectos de ese creciente número de personas.

El Convenio también beneficiará a quienes buscan que sus títulos y diplomas sean reconocidos fuera de sus regiones de origen, ya sea para acceder a la educación superior, para poder continuar sus estudios o para ingresar al mercado laboral. El texto proporciona diferentes plataformas para que las autoridades nacionales puedan colaborar más allá de fronteras y regiones, desarrollando mejores prácticas y herramientas de reconocimiento de cualificaciones en el ámbito de la educación superior.

El Convenio servirá también de apoyo para que los migrantes puedan acceder a la educación superior en sus nuevos países de acogida, ya que obligará a poner en marcha mecanismos para facilitar el reconocimiento de los títulos y diplomas de los refugiados que no puedan proporcionar documentación probatoria completa.

La idea de un Convenio Mundial figura en la agenda de la UNESCO desde el año 2011, después de que un estudio de viabilidad subrayara la necesidad urgente de un instrumento de esa naturaleza. Con el fin de avanzar en este sentido, la UNESCO creó en 2016 un comité de redacción integrado por especialistas de todas las regiones del mundo que concluyó un primer borrador en junio de 2017.

La ronda de consultas con los Estados Miembros para que presentaran sus observaciones se llevó a cabo entre 2017 y 2018. Luego, la UNESCO presentó una versión revisada del texto para que fuera debatida durante dos reuniones

- 3 -

intergubernamentales que tuvieron lugar en diciembre de 2018 y en marzo de 2019. Durante la reunión de 2019, más de doscientos sesenta especialistas técnicos y jurídicos de los ciento cincuenta Estados Miembros acordaron el proyecto. Finalmente, el texto recibió su aprobación definitiva en la 40^a reunión de la Conferencia General de la UNESCO, realizada en noviembre de ese mismo año.

Desde la Delegación Permanente de Uruguay ante la UNESCO, se ha transmitido la importancia de que nuestro país apruebe el Convenio. La última de esas comunicaciones, del 9 de mayo de 2022, señala la importancia de ser uno de los primeros veinte países que lo ratificarán (a la fecha, faltan cinco para alcanzar ese número), ya que esto daría lugar a integrar el primer Comité que se conformará para determinar diversos aspectos vinculados a la implementación de la Convención.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DEL CONTENIDO DEL TEXTO

La Convención consta de un preámbulo y seis secciones.

La Sección I contiene las definiciones de los principales términos y conceptos del documento.

La Sección II se denomina 'Objetivos de la Convención'. Allí se detallan los diez objetivos que se aspira a alcanzar con su aplicación.

La Sección III contiene los principios básicos para el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior, reseñadas en ocho aspectos. Entre ellos se destaca el derecho que tienen las personas a que sus cualificaciones sean evaluadas, la importancia de la transparencia y justicia en el trato, la importancia de criterios claros de evaluación, la buena fe de todas las partes en los procesos y la asunción de medidas para evitar las prácticas fraudulentas.

La Sección IV establece las obligaciones de los Estados Partes en la Convención en rubros tales como: reconocimiento de las cualificaciones que dan acceso a la educación superior; reconocimiento de las cualificaciones de educación superior; reconocimiento de estudios parciales y aprendizaje anterior; reconocimiento de estudios parciales y de cualificaciones de refugiados y desplazados; información para la evaluación y el reconocimiento; evaluación de solicitudes; información sobre las autoridades competentes en materia de reconocimiento; etc.

La Sección V refiere a las estructuras de aplicación y cooperación. Allí se señala, entre otras cosas, que la aplicación de la Convención se hará a través de organismos pertinentes, en particular centros nacionales de información o entidades similares, siendo responsabilidad de cada Estado transmitir a la Secretaría de la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes la información relativa a sus estructuras nacionales de aplicación. También se establece que la UNESCO oficiará de secretaria del mecanismo, mediante la creación de una Conferencia Intergubernamental de las Partes. Este órgano se reunirá cada dos años y proporcionará orientaciones (recomendaciones, directivas e intercambios de prácticas idóneas) a cada país signatario.

En la Sección VI se incluyen algunas disposiciones finales sobre procedimientos de ratificación, aceptación o aprobación por los Estados Miembros. También se establece que los Estados Miembros deben adherir formalmente a la Convención de conformidad con los respectivos procedimientos constitucionales y legislativos, lo que en Uruguay supone la incorporación a la legislación nacional como paso previo al depósito ante el Director General de la UNESCO. Se establece asimismo que la Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha de depósito del vigésimo instrumento de ratificación,

- 4 -

aceptación, aprobación o adhesión, pero solo con respecto a aquellos Estados partes que hayan depositado sus respectivos instrumentos en esa fecha o con anterioridad a ella. El Director General de la UNESCO será el depositario del convenio y, de conformidad con el artículo 102 de la carta de las Naciones Unidas, el instrumento será registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas.

En cuanto al vínculo entre esta Convención y las Convenciones Regionales, se establece que esos acuerdos son independientes y complementarios. En lo que respecta a nuestro país, esto significa que la aprobación de ambas convenciones permitirá poner a Uruguay en plena sintonía con el resto de los países que adhieran a esta iniciativa global.

- 5 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior, adoptada el 25 de noviembre de 2019, en ocasión de la 40^a reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en la ciudad de París, del 12 al 27 de noviembre de 2019.

Montevideo, 28 de julio de 2022

PABLO DA SILVEIRA
FRANCISCO BUSTILLO

- 6 -



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

**CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO
DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Paris, 25 de noviembre de 2019

- 7 -

CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PREÁMBULO

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París del 12 al 27 de noviembre de 2019, en su 40ª reunión,

Inspirada por una voluntad común de fortalecer los lazos educativos, geográficos, humanitarios, culturales, científicos y socioeconómicos entre los Estados partes y de mejorar el diálogo entre las regiones y el aprovechamiento compartido de sus instrumentos y prácticas de reconocimiento,

Recordando la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la que se estipula que "la Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones",

Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas de 1945; la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967; la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954; la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960 y, en particular, su artículo 4.a; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; y la Convención de la UNESCO sobre la Enseñanza Técnica y Profesional de 1989,

Teniendo presentes la Recomendación de la UNESCO sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993; la Recomendación de la UNESCO relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior de 1997; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007; y la Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia y los Investigadores Científicos de 2017,

Basándose en los convenios regionales de la UNESCO de reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior,

Reafirmando la responsabilidad de los Estados partes de promover una educación inclusiva y equitativa de calidad a todos los niveles y oportunidades de aprendizaje permanente para todos,

Consciente de la creciente cooperación internacional en la esfera de la educación superior, de la movilidad de educandos, trabajadores, profesionales, investigadores y académicos y de los cambios en la investigación científica, así como de las diferentes modalidades, métodos, avances e innovaciones en la enseñanza y el aprendizaje,

Considerando que la educación superior, que imparten instituciones públicas y privadas, es un bien y una responsabilidad públicos, y **consciente** de la necesidad de defender y proteger los principios de libertad académica y de autonomía de las instituciones de educación superior,

Convencida de que el reconocimiento internacional de las cualificaciones relativas a la educación superior facilitará la interdependencia del aprendizaje y el desarrollo de conocimientos mediante la movilidad de los educandos y del aprendizaje, de los académicos, de las investigaciones y los investigadores científicos y de los trabajadores y profesionales y reforzará la cooperación internacional en la esfera de la educación superior,

Respetando la diversidad cultural entre los Estados partes, incluidas, entre otras cosas, las diferencias en las tradiciones educativas y en los valores de la educación superior,

Deseosa de responder a la necesidad de contar con una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior para complementar los convenios regionales de la UNESCO de reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior y mejorar la cohesión entre ellos,

Convencida de la necesidad de encontrar soluciones comunes, prácticas y transparentes para

- 8 -

mejorar las prácticas de reconocimiento en el plano mundial,

Convencida de que la presente Convención promoverá la movilidad internacional, así como la comunicación y la cooperación en lo que respecta a procedimientos justos y transparentes de reconocimiento, y el aseguramiento de la calidad y la integridad académica en el ámbito de la educación superior en el plano mundial,

Aprueba, el veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, la presente Convención.

SECCIÓN I. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS

Artículo I

A los efectos de la presente Convención, se aplicarán las siguientes definiciones:

Acceso (a la educación superior): derecho que se otorga a toda persona que posee una cualificación a solicitar su admisión en un nivel de educación superior y ser tenida en cuenta a tal efecto.

Admisión (en instituciones y programas de educación superior): acto o sistema que permite a los solicitantes cualificados cursar estudios de educación superior en una institución o un programa determinados.

Aprendizaje anterior: experiencia, conocimientos, habilidades, actitudes y competencias que una persona ha adquirido como resultado del aprendizaje formal, no formal e informal, evaluados en función de un determinado conjunto de normas, objetivos o resultados del aprendizaje.

Aprendizaje formal: aprendizaje derivado de actividades realizadas en un entorno de aprendizaje estructurado, conducente a la obtención de una cualificación oficial, y proporcionado por una institución educativa reconocida por las autoridades competentes de un Estado parte y autorizada por estas a impartir dichas actividades de aprendizaje.

Aprendizaje informal: aprendizaje que se produce fuera del sistema de educación formal y que es resultado de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia, la comunidad local o el ocio.

Aprendizaje no formal: aprendizaje adquirido en un marco de educación o de formación que hace hincapié en la vida laboral y que no pertenece al sistema de educación formal.

Aprendizaje permanente: proceso que comprende todas las actividades de aprendizaje, ya sea formal, no formal o informal, que abarca toda la vida de una persona y cuya finalidad consiste en mejorar y desarrollar las capacidades humanas, los conocimientos, las habilidades, las actitudes y las competencias.

Aseguramiento de la calidad: proceso continuo mediante el cual la(s) autoridad(es) competente(s) evalúa(n) la calidad de un sistema, una institución o un programa de educación superior para asegurar a las partes interesadas que se mantienen y mejoran de forma continua normas educativas aceptables.

Autoridad competente: persona o entidad que tiene la autoridad, la capacidad o la facultad legal para desempeñar una función designada.

Autoridad competente en materia de reconocimiento: entidad que, de conformidad con las leyes, los reglamentos, las políticas o las prácticas de un Estado parte, evalúa las cualificaciones o adopta decisiones sobre el reconocimiento de estas.

Convenios regionales de reconocimiento: los convenios de la UNESCO de reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior en cada una de las regiones de la UNESCO, incluido el Convenio de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en los Estados Árabes y los Estados Europeos Ribereños del Mediterráneo.

Cualificación:

- a) **cualificación de educación superior:** todo título, diploma, certificado o distinción expedido por una autoridad competente acreditativo de haber concluido de manera satisfactoria un programa de educación superior, o validación de aprendizaje anterior,

- 9 -

cuando sea aplicable;

- b) **calificación que da acceso a la educación superior:** todo título, diploma, certificado o distinción expedido por una autoridad competente acreditativo de haber concluido de manera satisfactoria un programa de educación, o validación de aprendizaje anterior, cuando sea aplicable, y que confiere a su titular el derecho de ser tenido en cuenta para su admisión en la educación superior.

Desplazado: persona que se ha visto obligada a abandonar su localidad o entorno y sus actividades profesionales para trasladarse a otra localidad o entorno.

Diferencias sustanciales: diferencias significativas entre la cualificación extranjera y la cualificación del Estado parte que probablemente impedirían al solicitante tener éxito en una actividad que pretende realizar, por ejemplo, aunque no exclusivamente, estudios ulteriores, actividades de investigación u oportunidades de empleo.

Educación superior: todos los tipos de programas de estudios o conjuntos de cursos de estudios de nivel postsecundario reconocidos por las autoridades competentes de un Estado parte, o de una unidad constitutiva de este, como pertenecientes a su sistema de educación superior.

Educación transfronteriza: todas las modalidades de impartir educación que implican la circulación de personas, conocimientos, programas, proveedores y planes de estudios a través de las fronteras de los Estados partes, incluidos, aunque no exclusivamente, los programas de titulación conjunta internacional, la educación superior transfronteriza, la educación transnacional, la educación extraterritorial y la educación sin fronteras, cuya calidad está asegurada.

Estudios parciales: toda parte de un programa de educación superior que ha sido evaluada y que, aunque no constituye un programa completo, representa una adquisición significativa de conocimientos, habilidades, actitudes y competencias.

Evaluación: evaluación de las cualificaciones, los estudios parciales o el aprendizaje anterior de un solicitante por una autoridad competente en materia de reconocimiento que se dedica a la evaluación de cualificaciones.

Institución de educación superior: establecimiento donde se imparte educación superior reconocido por una autoridad competente de un Estado parte, o de una unidad constitutiva de este, como perteneciente a su sistema de educación superior.

Marco de cualificaciones: sistema de clasificación, publicación y organización de cualificaciones de calidad asegurada según un conjunto de criterios.

Modalidades de aprendizaje no tradicionales: mecanismos formales, no formales e informales para impartir programas educativos o realizar actividades de aprendizaje que no están basados principalmente en la interacción presencial entre el educador y el educando.

Movilidad: desplazamiento físico o virtual de personas fuera de su país con el propósito de estudiar, investigar, enseñar o trabajar.

Programa de educación superior: programa de estudios postsecundarios reconocido por la autoridad competente de un Estado parte, o de una unidad constitutiva de este, como perteneciente a su sistema de educación superior y cuya conclusión satisfactoria confiere al estudiante una cualificación de educación superior.

Reconocimiento: reconocimiento oficial por una autoridad competente en materia de reconocimiento de la validez y del nivel académico de una cualificación de educación obtenida en el extranjero, de estudios parciales o del aprendizaje anterior, con el propósito de conceder al solicitante, entre otras cosas, aunque no exclusivamente:

- a) el derecho de solicitar su admisión en la educación superior;
- b) la posibilidad de buscar oportunidades de empleo.

Reconocimiento parcial: reconocimiento parcial de una cualificación completa y concluida que no puede ser reconocida íntegramente debido a diferencias sustanciales demostradas por una

- 10 -

autoridad competente en materia de reconocimiento.

Región: cualquiera de las zonas geográficas comprendidas en la definición de regiones de la UNESCO con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización, a saber, África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, Estados Árabes y Europa.

Requisitos:

- a) **requisitos generales:** condiciones que deben reunirse para acceder a la educación superior, o a un determinado nivel de esta, o para obtener una cualificación de educación superior en un determinado nivel;
- b) **requisitos específicos:** condiciones que deben reunirse, además de los requisitos generales, para lograr la admisión en un determinado programa de educación superior o para obtener una cualificación específica de educación superior en un ámbito de estudios particular.

Resultados del aprendizaje: conocimientos y habilidades adquiridos por un educando al concluir un proceso de aprendizaje.

Sistema de educación formal: sistema educativo de un Estado parte, incluidas todas las entidades reconocidas oficialmente que se encargan de la educación, así como las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles reconocidas por las autoridades competentes de un Estado parte y autorizadas por estas a impartir instrucción y prestar otros servicios relacionados con la educación.

Solicitante:

- a) persona que somete a la autoridad competente en materia de reconocimiento una cualificación, estudios parciales o aprendizaje anterior para su evaluación o reconocimiento;
- b) entidad que actúa en nombre de una persona con su consentimiento.

Solicitante cualificado: persona que ha cumplido los criterios pertinentes y que se considera elegible para solicitar su admisión en la educación superior.

Titulación conjunta internacional: un tipo de titulación de educación transfronteriza; una titulación única reconocida o autorizada y conferida de manera conjunta, tras la finalización de un programa integrado, coordinado y ofrecido conjuntamente, por dos o más instituciones de educación superior que pertenecen a más de un país.

Unidades constitutivas: entidades oficiales de un Estado parte en la presente Convención a nivel de las jurisdicciones subnacionales, como provincias, estados, condados o cantones, de conformidad con el artículo XX b), regímenes constitucionales federales o no unitarios, de la Convención.

SECCIÓN II. OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN

Artículo II

Tomando como base los convenios regionales de reconocimiento y reforzando su coordinación, revisiones y logros, los objetivos de la presente Convención son:

1. promover y fortalecer la cooperación internacional en la esfera de la educación superior;
2. apoyar las iniciativas, políticas e innovaciones en el plano interregional para la cooperación internacional en la esfera de la educación superior;
3. facilitar la movilidad mundial y el mérito en la educación superior para el beneficio mutuo de los titulares de cualificaciones, las instituciones de educación superior, los empleadores y cualquier otra parte interesada de los Estados partes en la presente Convención, comprendiendo y respetando al mismo tiempo la diversidad de los sistemas de educación superior de los Estados partes;

- 11 -

4. proporcionar un marco global inclusivo para el reconocimiento justo, transparente, consistente, coherente, oportuno y fiable de las cualificaciones relativas a la educación superior;
5. respetar, defender y proteger la autonomía y la diversidad de las instituciones y los sistemas de educación superior;
6. fomentar la confianza en la calidad y la fiabilidad de las cualificaciones mediante, entre otras cosas, la promoción de la integridad y las prácticas éticas;
7. promover una cultura de aseguramiento de la calidad en las instituciones y los sistemas de educación superior y desarrollar las capacidades necesarias para lograr la fiabilidad, la consistencia y la complementariedad en materia de aseguramiento de la calidad, marcos de cualificación y reconocimiento de las cualificaciones, a fin de apoyar la movilidad internacional;
8. impulsar la elaboración, la recopilación y el intercambio de información accesible, actualizada, fiable, transparente y pertinente y la difusión de mejores prácticas entre las partes interesadas, los Estados partes y las regiones;
9. alentar, mediante el reconocimiento de las cualificaciones, el acceso inclusivo y equitativo a la educación superior de calidad y apoyar las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, incluidos los refugiados y los desplazados;
10. fomentar en el plano mundial la utilización óptima de los recursos humanos y educativos con miras a promover la educación para el desarrollo sostenible, y contribuir al desarrollo estructural, económico, tecnológico, cultural, democrático y social de todas las sociedades.

SECCIÓN III. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo III

Para el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior, la presente Convención establece los siguientes principios:

1. las personas tienen derecho a que se evalúen sus cualificaciones con el propósito de solicitar su admisión en estudios de educación superior o de buscar oportunidades de empleo;
2. el reconocimiento de las cualificaciones debería ser transparente, justo, oportuno y no discriminatorio, de conformidad con las normas y los reglamentos de cada Estado parte, y debería ser asequible;
3. las decisiones de reconocimiento se basan en la confianza, criterios claros y procedimientos justos, transparentes y no discriminatorios, y subrayan la importancia crucial del acceso equitativo a la educación superior como bien público que puede conducir a oportunidades de empleo;
4. las decisiones de reconocimiento se basan en información adecuada, fiable, accesible y actualizada sobre los sistemas, las instituciones, los programas y los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación superior que haya sido impartida por conducto de las autoridades competentes de los Estados partes, los centros nacionales de información oficiales o entidades similares;
5. las decisiones de reconocimiento se adoptan con el debido respeto a la diversidad de los sistemas de educación superior de todo el mundo;
6. las autoridades competentes en materia de reconocimiento que realizan evaluaciones para el reconocimiento efectuarán esta labor de buena fe, aportando razones claras para sus decisiones, y contarán con mecanismos para apelar las decisiones de reconocimiento;
7. los solicitantes de reconocimiento de sus cualificaciones proporcionan de buena fe información y documentación adecuada y precisa sobre las cualificaciones que han obtenido y tienen derecho a apelar la decisión;

- 12 -

8. los Estados partes se comprometen a adoptar medidas para erradicar todas las formas de prácticas fraudulentas en relación con las cualificaciones de la educación superior, promoviendo el uso de tecnologías modernas y el establecimiento de redes entre los Estados partes.

SECCIÓN IV. OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN

La presente Convención establece las siguientes obligaciones para los Estados partes:

Artículo IV. Reconocimiento de las cualificaciones que dan acceso a la educación superior

1. Cada Estado parte reconocerá, a efectos del acceso a su sistema de educación superior, las cualificaciones y el aprendizaje anterior documentado o certificado obtenidos en otros Estados partes que cumplan los requisitos generales de acceso a la educación superior en dichos Estados partes, a menos que se pueda demostrar que existen diferencias sustanciales entre los requisitos generales de acceso en el Estado parte donde se obtuvo la cualificación y en el Estado parte donde se solicita su reconocimiento. Como alternativa, bastará con que un Estado parte permita al titular de una cualificación expedida en otro Estado parte obtener una evaluación de dicha cualificación.
2. Las cualificaciones obtenidas mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales reconocidas que estén sujetas a mecanismos de aseguramiento de la calidad comparables se evaluarán de acuerdo con las normas y los reglamentos del Estado parte, o de la unidad constitutiva de este, utilizando los mismos criterios aplicados a cualificaciones similares obtenidas mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.
3. Cuando una cualificación dé acceso únicamente a determinados tipos de instituciones o programas de educación superior en el Estado parte donde se obtuvo, cada Estado parte garantizará al titular de dicha cualificación el acceso a determinados tipos de instituciones o programas similares pertenecientes a su sistema de educación superior, si están disponibles, a menos que se pueda demostrar que existen diferencias sustanciales.

Artículo V. Reconocimiento de las cualificaciones de educación superior

1. Cada Estado parte reconocerá las cualificaciones de educación superior conferidas en otro Estado parte, a menos que se pueda demostrar que existen diferencias sustanciales entre la cualificación cuyo reconocimiento se solicita y la cualificación correspondiente en el Estado parte donde se solicita el reconocimiento. Como alternativa, bastará con que un Estado parte permita al titular de una cualificación de educación superior expedida en otro Estado parte obtener una evaluación de dicha cualificación, a solicitud del titular.
2. Las cualificaciones de educación superior obtenidas mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales reconocidas que estén sujetas a mecanismos de aseguramiento de la calidad comparables y que se consideren elementos constitutivos del sistema de educación superior de un Estado parte se evaluarán de acuerdo con las normas y los reglamentos del Estado parte donde se solicita el reconocimiento, o de la unidad constitutiva de este, utilizando los mismos criterios que se aplican a cualificaciones similares obtenidas mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.
3. Las cualificaciones de educación superior obtenidas mediante educación transfronteriza con titulación conjunta internacional o mediante cualquier otro programa conjunto realizado en más de un país, de los cuales al menos uno sea Estado parte en la presente Convención, se evaluarán de acuerdo con las normas y los reglamentos del Estado parte donde se solicita el reconocimiento, o de la unidad constitutiva de este, utilizando los mismos criterios que se aplican a las cualificaciones obtenidas mediante programas realizados en un solo país.
4. El reconocimiento en un Estado parte de una cualificación de educación superior expedida en otro Estado parte tendrá al menos uno de los resultados siguientes:
 - a) otorgará al titular el derecho de solicitar la admisión en estudios ulteriores de educación superior, en las mismas condiciones que las aplicables a los titulares de cualificaciones de educación superior del Estado parte donde se solicita el reconocimiento;

- 13 -

- b) otorgará al titular el derecho de utilizar el título asociado a una cualificación de educación superior de acuerdo con las leyes y los reglamentos del Estado parte donde se solicita el reconocimiento, o de la unidad constitutiva de este.

Además, la evaluación y el reconocimiento pueden posibilitar que los solicitantes cualificados busquen oportunidades de empleo, con arreglo a las leyes y los reglamentos del Estado parte donde se solicita el reconocimiento, o de la unidad constitutiva de este.

5. Cuando una autoridad competente en materia de reconocimiento pueda demostrar que existen diferencias sustanciales entre la cualificación cuyo reconocimiento se solicita y la cualificación correspondiente en el Estado parte donde se solicita el reconocimiento, la autoridad competente en materia de reconocimiento tratará de determinar si puede concederse un reconocimiento parcial.
6. Cada Estado parte podrá supeditar el reconocimiento de las cualificaciones de educación superior obtenidas mediante educación transfronteriza o instituciones educativas extranjeras que operen en su jurisdicción a los requisitos específicos de las leyes o los reglamentos del Estado parte, o de la unidad constitutiva de este, o a acuerdos específicos concertados con el Estado parte de origen de dichas instituciones.

Artículo VI. Reconocimiento de estudios parciales y aprendizaje anterior

1. Cada Estado parte podrá reconocer, a efectos de la finalización de un programa de educación superior o de la continuación de estudios de educación superior, según proceda, y teniendo en cuenta la legislación de los Estados partes relativa al acceso, los estudios parciales documentados o certificados o el aprendizaje anterior documentado o certificado realizados en otro Estado parte, a menos que se pueda demostrar que existen diferencias sustanciales entre los estudios parciales o el aprendizaje anterior y la parte del programa de educación superior que estos reemplazarían en el Estado parte donde se solicita el reconocimiento. Como alternativa, bastará con que un Estado parte permita a una persona que haya realizado estudios parciales documentados o certificados o un aprendizaje anterior documentado o certificado en otro Estado parte obtener una evaluación de dichos estudios parciales o aprendizaje anterior, a solicitud de la persona interesada.
2. La finalización parcial documentada o certificada de programas de educación superior impartidos mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales reconocidas que estén sujetos a mecanismos de aseguramiento de la calidad comparables y que se consideren elementos constitutivos del sistema de educación superior de un Estado parte se evaluará de acuerdo con las normas y los reglamentos del Estado parte, o de la unidad constitutiva de este, utilizando los mismos criterios que se aplican a los estudios parciales impartidos mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.
3. La finalización parcial documentada o certificada de programas de educación superior impartidos mediante educación transfronteriza con titulación conjunta internacional o mediante cualquier otro programa conjunto realizado en más de un país, de los cuales al menos uno sea Estado parte en la presente Convención, se evaluará de acuerdo con las normas y los reglamentos del Estado parte, o de la unidad constitutiva de este, utilizando los mismos criterios que se aplican a los estudios parciales realizados en un solo país.

Artículo VII. Reconocimiento de estudios parciales y de cualificaciones de refugiados y desplazados

Cada Estado parte adoptará las medidas necesarias y posibles, en el marco de su sistema de educación y de conformidad con sus disposiciones constitucionales, legislativas y reglamentarias, para elaborar procedimientos razonables destinados a evaluar de manera justa y eficiente si los refugiados y los desplazados cumplen los requisitos pertinentes de acceso a la educación superior, a programas ulteriores de educación superior o a la búsqueda de oportunidades de empleo, incluso en los casos en que no pueda demostrarse mediante pruebas documentales que se han obtenido estudios parciales, aprendizaje anterior o cualificaciones en otro país.

- 14 -

Artículo VIII. Información para la evaluación y el reconocimiento

1. Cada Estado parte establecerá sistemas transparentes para la descripción completa de las cualificaciones y los resultados del aprendizaje obtenidos en su territorio.
2. Cada Estado parte, en la medida de lo posible sobre la base de su situación y estructura constitucionales, legislativas y reglamentarias, establecerá un sistema objetivo y fiable de aprobación, reconocimiento y aseguramiento de la calidad de sus instituciones de educación superior, a fin de fomentar la confianza en su sistema de educación superior.
3. Cada Estado parte establecerá y mantendrá un centro nacional de información o entidades similares para proporcionar acceso a información pertinente, precisa y actualizada sobre su sistema de educación superior.
4. Cada Estado parte alentará el uso de tecnologías para velar por la facilidad de acceso a la información.
5. Cada Estado parte:
 - a) proporcionará acceso a información fidedigna y precisa sobre sus sistemas de educación superior, cualificaciones, aseguramiento de la calidad y marcos de cualificaciones, si procede;
 - b) facilitará la difusión de información precisa sobre los sistemas y cualificaciones de educación superior y las cualificaciones que dan acceso a la educación superior de los demás Estados partes, así como el acceso a dicha información;
 - c) brindará asesoramiento e información, cuando proceda, sobre cuestiones relativas al reconocimiento, en particular por lo que respecta a los criterios y procedimientos de evaluación de las cualificaciones, y la elaboración de materiales para las buenas prácticas de reconocimiento, de conformidad con las leyes, los reglamentos y las políticas del Estado parte;
 - d) velará por que se proporcione, en un plazo razonable, información adecuada sobre toda institución perteneciente a su sistema de educación superior, así como sobre todo programa operado por dichas instituciones, con objeto de que las autoridades competentes de otros Estados partes puedan comprobar si la calidad de las cualificaciones expedidas por esas instituciones justifica el reconocimiento en el Estado parte donde este se solicita.

Artículo IX. Evaluación de una solicitud

1. La responsabilidad de proporcionar la información adecuada incumbe, en primera instancia, al solicitante, que deberá proporcionarla de buena fe.
2. Cada Estado parte velará por que las instituciones pertenecientes a su sistema de educación proporcionen, en la medida de lo posible, previa solicitud, en un plazo razonable y sin costo alguno, información pertinente al titular de una cualificación o a la institución o autoridad competente en materia de reconocimiento del Estado parte donde este se solicita.
3. Cada Estado parte velará por que el organismo que realiza una evaluación con fines de reconocimiento demuestre los motivos por los que una solicitud no cumple los requisitos o cuáles son las diferencias sustanciales que se observan.

Artículo X. Información sobre las autoridades competentes en materia de reconocimiento

1. Cada Estado parte proporcionará al depositario de la presente Convención una lista oficial de las autoridades competentes encargadas de adoptar decisiones en materia de reconocimiento en su jurisdicción.
2. Cuando en un Estado parte haya autoridades centrales competentes en materia de reconocimiento, estas quedarán obligadas de inmediato por las disposiciones de la presente Convención y adoptarán las medidas necesarias para velar por su aplicación en la jurisdicción de dicho Estado parte.

- 15 -

3. Cuando la competencia para adoptar decisiones en materia de reconocimiento incumba a las unidades constitutivas, el Estado parte proporcionará al depositario un breve informe sobre su situación o estructura constitucionales en el momento de la firma o al depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, así como sobre cualquier otro cambio ulterior. En dichos casos, las autoridades competentes en materia de reconocimiento de las unidades constitutivas designadas adoptarán, en la medida de lo posible de acuerdo con la situación o estructura constitucionales del Estado parte, las medidas necesarias para velar por la aplicación de las disposiciones de la presente Convención en la jurisdicción del Estado parte.
4. Cuando la competencia para adoptar decisiones en materia de reconocimiento incumba a las instituciones de educación superior o a otras entidades, cada Estado parte o unidad constitutiva de este, según su situación o estructura constitucionales, transmitirá el texto de la presente Convención a dichas instituciones o entidades y adoptará todas las medidas necesarias para alentarlas a examinar favorablemente y aplicar sus disposiciones.
5. Las disposiciones de los párrafos 2, 3 y 4 del presente artículo se aplicarán, *mutatis mutandis*, a las obligaciones de los Estados partes en virtud de la presente Convención.

Artículo XI. Requisitos adicionales de admisión en programas de educación superior

1. Cuando la admisión en determinados programas de educación superior dependa del cumplimiento de requisitos específicos además de los requisitos generales de acceso, las autoridades competentes del Estado parte interesado podrán imponer esos mismos requisitos específicos a los titulares de cualificaciones obtenidas en otros Estados partes o evaluar si los solicitantes con cualificaciones obtenidas en otros Estados partes cumplen los requisitos equivalentes.
2. Cuando las cualificaciones que dan acceso a la educación superior en un Estado parte solo se expidan en combinación con exámenes complementarios como condición previa de acceso, los demás Estados partes podrán condicionar el acceso al cumplimiento de estos requisitos u ofrecer una alternativa que permita satisfacer estos requisitos adicionales dentro de su propio sistema de educación.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo IV, la admisión en una determinada institución de educación superior, o en un determinado programa de dicha institución, podrá ser limitada o selectiva, de conformidad con reglamentos justos y transparentes.
4. Con respecto al párrafo 3 del presente artículo, los procedimientos de admisión deberán concebirse para que la evaluación de las cualificaciones extranjeras se efectúe de conformidad con los principios de transparencia, justicia y no discriminación enunciados en el artículo III.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo IV, la admisión en una determinada institución de educación superior podrá condicionarse a la demostración, por el titular de la cualificación, de que tiene conocimientos suficientes de la lengua o las lenguas de enseñanza de la institución interesada, o de otras lenguas que se especifiquen.
6. A los efectos de la admisión en programas de educación superior, cada Estado parte podrá condicionar el reconocimiento de las cualificaciones expedidas por instituciones educativas extranjeras que operen en su jurisdicción a requisitos específicos de sus leyes y reglamentos o de las leyes y los reglamentos de su unidad constitutiva, o a acuerdos específicos concertados con el Estado parte de origen de dichas instituciones.

SECCIÓN V. ESTRUCTURAS DE APLICACIÓN Y COOPERACIÓN

Artículo XII. Estructuras de aplicación

Los Estados partes acuerdan aplicar la presente Convención mediante o en cooperación con:

1. estructuras nacionales de aplicación;
2. redes de estructuras nacionales de aplicación;

- 16 -

3. organizaciones nacionales, regionales y mundiales de acreditación, aseguramiento de la calidad, marcos de cualificación y reconocimiento de cualificaciones;
4. la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes;
5. los comités de los convenios regionales de reconocimiento.

Artículo XIII. Estructuras nacionales de aplicación

1. A fin de facilitar el reconocimiento de las cualificaciones de educación superior, los Estados partes se comprometen a aplicar la presente Convención por conducto de los organismos pertinentes, en particular los centros nacionales de información o entidades similares.
2. Cada Estado parte transmitirá a la Secretaría de la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes información relativa a sus estructuras nacionales de aplicación y a cualquier modificación al respecto.
3. Las estructuras nacionales de aplicación deberían organizarse en redes y participar activamente en ellas.

Artículo XIV. Redes de estructuras nacionales de aplicación

1. Bajo los auspicios de la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes, las redes estarán compuestas por las estructuras nacionales de aplicación de los Estados partes, defenderán la aplicación práctica de la presente Convención y prestarán asistencia a este respecto.
2. Las redes facilitarán el intercambio de información, el desarrollo de capacidades y el apoyo técnico a los Estados partes que lo soliciten.
3. Las redes procurarán fortalecer la cooperación interregional en virtud de la presente Convención y mantener vínculos con la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes.
4. Los Estados partes podrán participar en las redes regionales existentes, establecidas en el marco de los convenios regionales de reconocimiento, o crear nuevas redes. La participación en las redes regionales existentes estará supeditada al acuerdo de los comités de los convenios regionales de reconocimiento pertinentes.

Artículo XV. La Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes

1. Se establecerá la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes, en lo sucesivo denominada "la Conferencia".
2. La Conferencia estará compuesta por representantes de todos los Estados partes en la presente Convención.
3. Se invitará a los Estados que no sean Estados partes en la presente Convención, así como a los presidentes de los comités de los convenios regionales de reconocimiento, a que participen en las reuniones de la Conferencia en calidad de observadores.
4. Se podrá invitar también a que asistan a las reuniones de la Conferencia, en calidad de observadores, a representantes de organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como a representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen en la esfera del reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior.
5. La Conferencia celebrará una reunión ordinaria al menos cada dos años. Podrá celebrar reuniones extraordinarias si así se decide o a petición de al menos un tercio de los Estados partes. La Conferencia tendrá un programa de trabajo provisional relativo a las actividades entre reuniones. Asimismo, presentará un informe a la Conferencia General de la UNESCO en cada una de sus reuniones ordinarias.
6. La Conferencia se reunirá por primera vez en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Convención y, en ese momento, aprobará su propio reglamento.

- 17 -

7. La Conferencia promoverá la aplicación de la presente Convención y supervisará su puesta en práctica mediante la adopción de recomendaciones, declaraciones, modelos de buenas prácticas o cualquier texto subsidiario pertinente en el plano mundial o interregional.
8. La Conferencia podrá adoptar directrices operacionales destinadas a los Estados partes en la presente Convención, en consulta con los comités de los convenios regionales de reconocimiento.
9. La Conferencia apoyará el seguimiento de las actividades relacionadas con la supervisión por los órganos rectores de la UNESCO y con la presentación de informes a dichos órganos en lo que respecta a la aplicación de la presente Convención.
10. La Conferencia cooperará con los comités de los convenios regionales de reconocimiento bajo los auspicios de la UNESCO.
11. La Conferencia velará por que se realice el intercambio de información necesario entre la Conferencia y los comités de los convenios regionales de reconocimiento.
12. La Conferencia examinará los proyectos de modificación de la presente Convención para su aprobación, de conformidad con el artículo XXIII. Las modificaciones adoptadas no menoscabarán los principios de reconocimiento transparente, justo, oportuno y no discriminatorio enunciados en la presente Convención.
13. El Director General de la UNESCO facilitará la Secretaría de la Conferencia. La Secretaría preparará la documentación de la Conferencia, así como el proyecto de orden del día de sus reuniones, y velará por el cumplimiento de sus decisiones.

SECCIÓN VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo XVI. Ratificación, aceptación o aprobación por los Estados Miembros

1. La presente Convención estará sujeta a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados Miembros de la UNESCO y de la Santa Sede, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales y legislativos.
2. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán ante el Director General de la UNESCO.

Artículo XVII. Adhesión

1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todo Estado que no sea miembro de la UNESCO, pero que sea miembro de las Naciones Unidas y que haya sido invitado por la Conferencia General de la UNESCO a adherirse a la Convención.
2. La presente Convención quedará abierta también a la adhesión de los territorios que gocen de plena autonomía interna reconocida por las Naciones Unidas, pero que no hayan alcanzado la plena independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y que tengan competencia sobre las cuestiones que rige esta Convención, incluida la competencia de suscribir tratados en relación con dichas cuestiones.
3. Los instrumentos de adhesión se depositarán ante el Director General de la UNESCO.

Artículo XVIII. Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha de depósito del vigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, pero solo con respecto a aquellos Estados partes que hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión en esa fecha o con anterioridad a ella.
2. La presente Convención entrará en vigor con respecto a cualquier otro Estado parte tres meses después de que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

- 18 -

Artículo XIX. Relaciones entre los Estados partes en la presente Convención y las Partes en los convenios regionales de reconocimiento y en otros tratados

1. La ratificación, aceptación o aprobación de cualquiera de los convenios regionales de reconocimiento, o la adhesión a ellos, no será un requisito previo para la ratificación, aceptación o aprobación de la presente Convención o la adhesión a ella.
2. Los Estados partes en la presente Convención:
 - a) fomentarán la potenciación mutua entre la Convención y los demás tratados en los que sean partes, particularmente los convenios regionales de reconocimiento;
 - b) tendrán en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención cuando interpreten y apliquen los convenios regionales de reconocimiento en los que sean partes o cuando contraigan otras obligaciones internacionales.
3. Ninguna disposición de la presente Convención podrá interpretarse como una modificación de los derechos y las obligaciones de los Estados partes que emanen de los convenios regionales de reconocimiento y de cualesquiera otros tratados en los que sean partes.
4. Para velar por una interacción coherente entre la presente Convención, los convenios regionales de reconocimiento, cualesquiera otros acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes y cualquier otro tratado o convención existente o futuro en los que un Estado parte en esta Convención sea o pueda ser parte, ninguna de las disposiciones de la presente Convención podrá considerarse como una derogación de disposiciones más favorables en materia de reconocimiento, en particular de disposiciones relativas a centros nacionales de información, redes y diferencias sustanciales.

Artículo XX. Regímenes constitucionales federales o no unitarios

Reconociendo que los acuerdos internacionales son igualmente vinculantes para los Estados partes con independencia de sus regímenes constitucionales, se aplicarán las siguientes disposiciones a los Estados partes que tengan un régimen constitucional federal o no unitario:

- a) por lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación incumba al poder legislativo federal o central, las obligaciones del Gobierno federal o central serán idénticas a las de los Estados partes que no sean Estados federales;
- b) por lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación incumba a las unidades constitutivas de un Estado parte, como provincias, estados, condados o cantones, que, en virtud del régimen constitucional de la federación, no estén facultadas para adoptar medidas legislativas, el Gobierno federal comunicará esas disposiciones, junto con su dictamen favorable, según sea necesario, a las autoridades competentes de las unidades constitutivas de un Estado parte para que las aprueben.

Artículo XXI. Denuncia

1. Todo Estado parte en la presente Convención podrá denunciarla en cualquier momento.
2. La denuncia se notificará por medio de un instrumento escrito, que se depositará en poder del Director General de la UNESCO.
3. La denuncia surtirá efecto 12 meses después de la recepción del instrumento de denuncia. No modificará en modo alguno las obligaciones del Estado parte denunciante con arreglo a la presente Convención hasta la fecha en que la retirada sea efectiva.
4. La denuncia de la presente Convención no tendrá ninguna repercusión respecto de:
 - a) las decisiones de reconocimiento adoptadas previamente en virtud de las disposiciones de la Convención;
 - b) las evaluaciones para el reconocimiento que estén aún en curso en el marco de la Convención.

- 19 -

Artículo XXII. Funciones del depositario

El Director General de la UNESCO, en su calidad de depositario de la presente Convención, informará a los Estados Miembros de la Organización y a los Estados que no son miembros de la Organización a los que se hace referencia en el artículo XVII, así como a las Naciones Unidas, de:

- a) el depósito de todos los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión previstos en los artículos XVI y XVII;
- b) las denuncias previstas en el artículo XXI;
- c) las modificaciones de la Convención adoptadas de conformidad con el artículo XXIII y de la fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas de conformidad con el artículo XXIII.

Artículo XXIII. Modificaciones

1. Todo Estado parte en la presente Convención podrá proponer modificaciones de esta mediante una comunicación por escrito dirigida al Director General de la UNESCO. El Director General transmitirá la comunicación a todos los Estados partes. Si, en los seis meses siguientes a la fecha de envío de la comunicación, al menos la mitad de los Estados partes en la Convención responde favorablemente a la petición, el Director General someterá la propuesta a la Conferencia Intergubernamental de los Estados Partes en su siguiente reunión para su examen y eventual aprobación.
2. Las modificaciones serán aprobadas por una mayoría de dos tercios de los Estados partes presentes y votantes.
3. Una vez aprobadas, las modificaciones de la presente Convención deberán ser presentadas a los Estados partes para su ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
4. Para los Estados partes que hayan ratificado, aceptado o aprobado modificaciones de la presente Convención, o que se hayan adherido a ellas, las modificaciones entrarán en vigor tres meses después de que dos tercios de los Estados partes hayan depositado los instrumentos a los que se hace referencia en el párrafo 3 del presente artículo. A partir de ese momento, la modificación correspondiente entrará en vigor para cada Estado parte que la ratifique, acepte o apruebe, o que se adhiera a ella, tres meses después de la fecha en que el Estado parte haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
5. Un Estado que pase a ser Estado parte en la presente Convención después de la entrada en vigor de modificaciones con arreglo al párrafo 4 del presente artículo y que no manifieste una intención en sentido contrario será considerado:
 - a) Estado parte en la presente Convención así modificada;
 - b) Estado parte en la presente Convención no modificada con respecto a todo Estado parte que no esté obligado por las modificaciones en cuestión.

Artículo XXIV. Registro en las Naciones Unidas

De conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención será registrada en la Secretaría de las Naciones Unidas a petición del Director General de la UNESCO.

Artículo XXV. Textos auténticos

La presente Convención ha sido redactada en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo los seis textos igualmente auténticos.

- 20 -

The foregoing is the authentic text of the Convention duly adopted by the General Conference of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization during its 40th session, which was held in Paris and declared closed the twenty-seventh day of November 2019.

Le texte qui précède est le texte authentique de la Convention dûment adoptée par la Conférence générale de l'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture à sa 40e session, qui s'est tenue à Paris et qui a été déclarée close le vingt-sept novembre 2019.

Lo que antecede es el texto auténtico de la Convención aprobada en buena y debida forma por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 40ª reunión, celebrada en París y terminada el veintisiete de noviembre de 2019.

Приведенный выше текст является подлинным текстом Конвенция, надлежащим образом принятой Генеральной конференцией Организации Объединенных Наций по вопросам образования, науки и культуры на ее 40-й сессии, состоявшейся в Париже и закончившейся 27 ноября 2019 г.

النص الوارد آنفاً هو النص الأصلي للاتفاقية التي اعتمدها، حسب الأصول، المؤتمر العام لمنظمة الأمم المتحدة للتربية والعلم والثقافة في دورته الأربعين التي عُقدت في باريس، والتي اجتمعت أعمالها في اليوم السابع والعشرين من شهر تشرين الثاني/نوفمبر من عام ٢٠١٩.

上述文本为在巴黎举行并于 2019 年 11 月 27 日闭幕的联合国教育、科学及文化组织大会第四十届会议通过的公约正式文本。

- 21 -

IN FAITH WHEREOF we have appended our signatures:
EN FOI DE QUOI, nous avons apposé nos signatures :
EN FE DE LO CUAL estampan sus firmas:
В УДОСТОВЕРЕНИЕ ЧЕГО настоящую Рекомендацию подписали
وإثباتاً لما تقدم وقعنا أثناء إجتماعنا:
我们在此签名，以昭信守。

The President of the General Conference

Le Président de la Conférence générale

El Presidente de la Conferencia General

Председатель Генеральной конференции

رئيس المؤتمر العام

大会主席

The Director-General

La Directrice générale

La Directora General

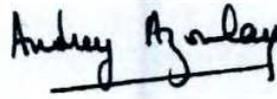
Генеральный директор

المديرة العامة

总干事



ALTAY CENGIZER



AUDREY AZOULAY

- 22 -

Certified Copy
 Copie certifiée conforme
 Copia certificada conforme
 Заверенная копия
 صورة طبق الأصل
 经核证的副本

Paris, **20 MAY 2020**
 Paris,
 Paris,
 Париж,
 باريس,
 巴黎



Santiago VILLALPANDO
 Legal Adviser / Conseiller juridique

Legal Adviser
 United Nations Educational,
 Scientific and Cultural Organization

Conseiller juridique
 Organisation des Nations Unies
 pour l'éducation, la science et la culture

Asesor Jurídico,
 Organización de las Naciones Unidas
 para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Юрисконсульт
 Организации Объединенных Наций
 по вопросам образования, науки и культуры

المستشار القانوني
 منظمة الأمم المتحدة للتربية والعلم والثقافة

法律顾问
 联合国教育、科学及文化组织

- 23 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior, adoptada el 25 de noviembre de 2019, en ocasión de la 40ª. reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en la ciudad de París, del 12 al 27 de noviembre de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de diciembre de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

=/==